



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 18 de octubre de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2021/15242, de fecha 15 de octubre de 2021, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 14 de octubre de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 11 DE OCTUBRE DE 2021.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 11 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 11 de octubre de 2021.





2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DEL 08/10/2021 AL 14/10/2021:

Orden HFP/1104/2021, de 7 de octubre, por la que se aprueba el factor de minoración aplicable para la determinación de los valores de referencia de los inmuebles. (BOE 14/10/2021)

Acuerdo de 5 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Plan Estratégico de la Vacunación Antigripal 2021-2022 en Andalucía. (BOJA 11/10/2021)

Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda Servicio Administrativo Negociado Planeamiento y Gestión. Aprobación inicial del estudio de detalle en parcela situada en calle Plata, número 44, del P. I. La Ermita PA-ZI-1 “Polígono industrial”. (BOPMA 14/10/2021).

Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda Servicio Administrativo Negociado Planeamiento y Gestión. Aprobación inicial del estudio de detalle para reajustar las alineaciones y rasantes de parte del viario secundario del ámbito PA-ZN-1 “La Montúa” y la creación de un nuevo vial local secundario para mejorar la comunicación del ámbito. (BOPMA 14/10/2021).

Anuncio Delegación de Urbanismo – Área de Planeamiento y Gestión. Aprobación inicial de modificación puntual de elementos del Plan General referida a las delimitaciones de los nuevos sistemas generales de infraestructuras SG-I-22 “Subestación eléctrica de San Pedro Guadaiza” y SG-I-23 “Servicios operativos redes de infraestructuras” y modificación del artículo 98 de la NNUU y nuevo artículo 10.1 bis de las normas urbanísticas del PGOU. (BOPMA 14/10/2021)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones y correspondencia anteriormente detalladas.

2.2.- RESOLUCIONES JUDICIALES:

2.2.1.- DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SENTENCIAS NO FIRMES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES A TRAVÉS DE LOS PROCURADORES, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 4 DE OCTUBRE AL DÍA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno local de las sentencias no firmes recibidas a través de los Procuradores, en el período comprendido desde el día 4 de Octubre hasta el día 8 de Octubre del año 2021:

Recurso nº 805/18, iniciado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, frente al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marbella, celebrado el 28 de Marzo de 2018, por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle calle 2 PA-NG-34 “Cascada de Camoján”. **Sentencia nº 2060/21 de fecha 23/09/21, DESESTIMANDO el recurso contencioso administrativo interpuesto.**

Recurso de Apelación nº 204/20, frente a la sentencia de fecha 20/09/19 dictada en el Procedimiento Ordinario 1.092/18 iniciado ante la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, donde se estimaba la demanda interpuesta por la entidad Puerto Deportivo de Marbella S.A. contra D. A. A. C., condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.514,73 €, en concepto de principal más el interés legal de esa cantidad desde la fecha de la sentencia. **Sentencia nº 522/21 de fecha 22/09/21, DESESTIMANDO el recurso contencioso administrativo interpuesto.**

Procedimiento Ordinario nº 283/20, iniciado ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, frente a la desestimación presunta de la reclamación formulada por aquella ante el Excmo. Ayuntamiento de Marbella el 15/04/19, solicitando tanto la devolución de la cantidad de 938.178 €, como el dejar sin efecto la cesión de créditos realizada en favor de dicha Administración por importe ascendente a 1.602.540,23 €, en virtud de la nulidad del convenio de permuta suscrito ente la mercantil y el Ayuntamiento en fecha 17/06/04. **Sentencia nº 496/21 de fecha 29/09/21, ESTIMANDO íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto frente a la ficción desestimatoria citada en los antecedentes de hecho de la presente resolución, anulando y dejando al miso sin efecto alguno, por no ser conforme a derecho; condenando igualmente condenase a la Administración demandada a devolver a la mercantil recurrente la cantidad de 938.178 euros, en su día abonados y a reconocer en favor de la misma, un derecho de crédito por la cantidad de 1.602.540,23 €.**

Procedimiento Ordinario nº 167/18, iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Málaga, frente a la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la licencia de segregación concedida por Decreto de Alcalde de Marbella de 19/09/12 sobre terrenos clasificados y categorizados por el PGOU de Marbella de 1986 como suelo urbanizable no programado y conocido como Hacienda “Cerca de los Monteros”. **Sentencia nº 386/21 de fecha 29/09/21 ESTIMANDO el recurso contencioso administrativo interpuesto, debiendo la Administración demandada tramitar conforme al procedimiento**





legalmente establecido la solicitud de revisión de oficio de dicha licencia de segregación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las sentencias, *no firmes*, anteriormente detalladas.

2.2.2.- DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SENTENCIAS FIRMES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA POR EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE AL DÍA 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno local de las sentencias firmes recibidas en el servicio de Asuntos Judiciales, cuyo testimonio de firmeza ha tenido entrada por el Registro de este Ayuntamiento en el período comprendido desde el día 4 de Octubre hasta el día 8 de Octubre del año 2021:

Procedimiento Ordinario nº 451/17 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de 01/08/17, punto 5º, por el que se desestiman las alegaciones formuladas en escrito de 08/02/17, en el expediente de revisión de oficio nº 03/15, de los convenios de Permuta de fechas 28/12/95 y 18/06/97. **Sentencia nº 669/19 de fecha 31/12/19, ESTIMANDO parcialmente la demanda articulada en el recurso contencioso administrativo interpuesto, anulando la resolución municipal impugnada por no ser ajustada a Derecho dada su falta de plenitud resolutoria, ordenando a la corporación Municipal recurrida que en fase de ejecución, tras la oportuna tramitación procedimental, dicte un nuevo acuerdo por la Junta de Gobierno Local, ajustado plenamente al ordenamiento jurídico en el que, por un lado, se declare de oficio la nulidad de plano derecho de los Convenios de Permuta de 1995 y 1997 y sus distintos Anexos, así como los acuerdos de ratificación e dichos instrumentos adoptados por la Comisión de Gobierno por los que se acordaba ratificar los mencionados Convenios y Anexos por los que transfieren diversas propiedades inmobiliarias, y por otro lado, se incorpore un pronunciamiento administrativo sobre consecuencias legales derivadas de dicha declaración de nulidad absoluta respecto a la situación o al régimen que han de seguir los bines inmuebles permutados.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las sentencias, *firmes*, anteriormente detalladas.

3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS:

3.1.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL, POR LA



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL EXPEDIENTE DE CORRECCIÓN INICIAL DEL SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO Y PAGOS PENDIENTES DE REALIZACIÓN, DE EJERCICIOS CERRADOS 1995-2015.- .**

PRIMERO: Aprobar el expediente de prescripción de obligaciones/pagos reconocidas y pendiente de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe asciende a **DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.124.140,06 €)**, correspondientes a los **ejercicios 1995-2015**, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el **ANEXO** que obren en expediente.

SEGUNDO.- El acuerdo inicialmente aprobado así como el anexo que lo acompaña, se someterá a trámite de audiencia mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por plazo de quince días, para que cualquier interesado pueda hacer valer sus derechos, y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos y practicadas cuantas comprobaciones se estimen necesarias, se emitirá un nuevo informe por la Intervención Municipal que será sometido para aprobación definitiva a Junta de Gobierno Local.

ANEXO

Interesado	Importe	Concepto
B29632056	11,20	FRA. 8/94, C.M.G. 29.11.95, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FERIA JUNIO 93
B29632056	247,57	FRA. 21/95, C.M.G. 24.11.95, TERCER TRIMESTRE 95, TASA BASURA AÑO 94
B29632056	18.578,03	FRA. 17/94, C.M.G. 29.11.95, OCTUBRE 94, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
B29632056	290,95	FRA. 14/94, C.M.G. 29.1.95, AGOSTO 94, SERVICIOS EN DIAS LABORABLES.
B29632056	1.951,68	FRA. 10/96, C.G. 25.7.96, 2 TRIMESTRE 96, RESTO FRA. 12/2, UNIFORMES
B29632056	801,62	FRA. 14/97, CANON 3ER TRIM. 97, RECOGIDA BASU. TRANSP. ETC. C.G. 24.10.97
B29632056	61.786,29	FRA. 14/97, CANON 3ER TRIM. 97, RECOGIDA BASU., C.G. 24-10-97
B29632056	1,56	FRA. 19/7, DICIEMBRE 97, SERV. EXTRAOR.DOMINGOS Y FESTIVOS, C.G. 16.1.98
B29632056	15.646,14	FRA. 2/98, FEBRERO 98 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DOMINGOS Y FEST. C.G. 13.3.98
B29632056	8.852,57	FRA. 4/98, MARZO 98, SERV. EXTR. DOMINGOS Y FESTIVOS, C.G. 17.4.98
B29632056	1.401.635,07	FRA. 5/98, CANON PROV. 1ER. TRI. 98, REC. ELIM. BASURAS, C.G. 15.5.98
B29632056	5,43	FRA. 16/98, 2º TRIMESTRE 98, CANON PROVISIONAL SERVICIOS BASURA
B29632056	257.836,50	RECOGIDA DE BASURA, LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS, 1º TRIM.-2000, C.G. 14-4-2000
B29632056	1.317,69	FRA. Nº 6/00 TERCER TRIM-2000 CANON PROV. BASURAS, C.G. 27-10-2000,SEGUROS VEHIC
B29632056	13.599,47	FRA. Nº 6/00 TERCER TRIM-2000 CANON PROV. BASURAS, C.G. 27-10-2000,SEGURO VEHICU
B29632056	1.686,30	REC. BASURA, LIMP. VIARIA Y PLAYAS, 1º TRIM. 00, CG 14/04/00, SANC. DELEG. TRAB.
B29632056	11.538,69	FRA. Nº 4/00 SEGUNDO SEMESTRE-2000 RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA, C.G.



		'i25-7-2000
B29553500	14.000,00	TRANSFERENCIA PARA CUBRIR OBLIGACIONES CONTRAIDAS, D.A. 05-02-04
P2906900B	4.718,70	FRAS. PENDIENTES DE APROBACIÓN POR LA COMISION GESTORA. JGL.17/02/04
P2906900B	2.926,39	CONTRATACION AÑO 2005 EMPRESA ESPECIALIZADA EN RET
P2906900B	2.926,39	CANCELACION ANTICIPO PRESIDENCIA AÑO 2007
P2906900B	4.300,88	PAGA EXTRA VERANO 1996
P2906900B	3.082,67	PAGA EXTRA VERANO 1996
P2906900B	2.666,20	PAGA EXTRA VERANO 1996
P2906900B	820,01	PAGA EXTRA VERANO 1996
P2906900B	9.942,80	PAGA EXTRA VERANO 1996
P2906900B	73,54	D.A. Nº 15492, CANCELACION DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA DE NUEVA ANDALUCIA.
P2906900B	640,75	D.A. Nº 17679, CANCELACION DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA DE LA TCIA. DE ALCALDIA DE LAS CHAPAS.
P2906900B	26.619,92	DA 15/07/2014.- APLICACIÓN DEFINITIVA NÓMINA MAYO 2014.
***0046**	228.541,23	D.A. 30/12/2015 (2015D13929)), RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEG. SOC. IRPF Y OTROS GASTOS 2015.
***0045**	22.372,18	D.A. 30/12/2015 (2015D13930), RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA PAGO SEG. SOC., IRPF MOD. 111, 4º TRIMESTRE 2015
***0045**	5.511,55	D.A. 30/12/2015 (2015D13930), TRANSFERENCIA PARA PAGO FRA. Nº CARMAR 28 DE SUMINISTROS CÁRDENAS MARBELLA, S.L.
P2906900B	1.542,35	NOMINA
P2906900B	594,13	RESTO EXTRA DICIEMBRE 2012
	2.124.140,06	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.-PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES/PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS 1992-2015.-

PRIMERO: Aprobar el expediente de prescripción de obligaciones/pagos reconocidas y pendiente de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe asciende a **Diecisiete millones treinta y tres mil setecientos veinticinco euros con once céntimos (17.033.725,11 €)**, correspondientes a los **ejercicios 1992-2015**, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el **ANEXO** que obren en expediente.

SEGUNDO.- El acuerdo inicialmente aprobado así como el anexo que lo acompaña, se someterá a trámite de audiencia mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por plazo de quince días, para que cualquier interesado pueda hacer valer sus derechos, y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos y practicadas cuantas comprobaciones se estimen



A48265169	9.015,18	TRANSF.DE CAPITAL SEGUN PLAN DE ACTUACION APROBADA POR ACUER.PLENARIO CON EL PTO
A39000013	9.015,18	TRANSF.DE CAPITAL SEGUN PLAN DE ACTUACION APROBADA POR ACUER.PLENARIO CON EL PTO
A39000013	2.976,27	TRANSF.DE CAPITAL SEGUN PLAN DE ACTUACION APROBADA POR ACUER.PLENARIO CON EL PTO
27334049K	2.103,54	TRANSF.DE CAPITAL SEGUN PLAN DE ACTUACION APROBADA POR ACUER.PLENARIO CON EL PTO
S2813610I	9.187,26	TRANSF.DE CAPITAL SEGUN PLAN DE ACTUACION APROBADA POR ACUER.PLENARIO CON EL PTO
S2813610I	6.010,12	TRANSF.DE CAPITAL SEGUN PLAN DE ACTUACION APROBADA POR ACUER.PLENARIO CON EL PTO
A28000776	24.429,70	LIQUIDAC.DE INTERESES PTMO.B.EXTERIORVTO.27-7-9+4
***6751**	5.437,50	CONVENIO EXPROPIACION ARCO DE ENTRADA, A.P. 20-5-95
***2923**	20.539,23	ADQUISC.VIVI.SALDUBA CA.P. 20-5-95.
***7671**	67.842,25	AP 31-10-95, CONVENIO URBANISTICO DE 2-10-95 SOBRE EJECUCION OBRAS.
E29018421	132.222,66	A.P. 31-08-95, RECEPCION LOCALES EN PAGO EXCESO APROVECHAMIENTO URBANISTICO.
A79003174	1.202.024,21	AP 14-7-92, RECEPCION PARCELA EN PAGO PARTE EXCESO APROVECHAMIENTO URBANISTICO.
A29073244	463.881,71	JUSTIPRECIO 2º PLANTA SOTANO (APARCAMIENTOS) EDFº MARBELL CENTER, S/ ACTA 8-7-92
A29233285	11.451,83	RUSTICA DE 44.214 M2 EN VENTE VACIOAP. 11/04/1995
F. Z. W.-W.	207.649,73	EXPROPIACION TERRENO BASILICA (REC 1538/91)
F. Z. W.-W.	931.568,76	EXPROPIACION TERRENO BASILICA (REC. 1538/91)
***4907**	154.828,13	EXPROPIAC. FINCAS VENTE VACIO, 8 Y 14, S/ A.PLENO 31-8-95
B29899994	90.212,88	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES S/PLAN ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 09/01/95.
A29020021	2.350,97	TRANSFERENCIA PARA CUBRIR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR DICHA SOCIEDAD, D.A. 30-4
A33614140	114.192,30	C.G. 21.8.96, INDEMNIZ. POR DIFERENCIAD E CABIDA PARCELA 13 URB. SIERRA BLANCA
A29159597	96.817,80	INTERESES BANCARIOS PTMOS.HIPOTC.POR RETRASO EN FORMALIZ.PERMUTA (A..7-2-95)
***8269**	8.643,25	FINCAS 10,88 Y 24,43 M2 AVD.TRAPICHE, S/ CONV.5-12-94 APROBADO A.P.21-12-94
***0726**	243.409,90	INMUEBLES EN PGO. APROV.URBANISTICO S/ CONV. 23-2-95, A.PLENO 11-4-95
A29092343	16.629,52	INTERESES FINANCIEROS DEVENGADOS POR CREDITOS RECONOCIDOS, S/ PROTOCOLO Nº 197.
B29899994	177.367,59	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES S/PLAN ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 16/10/96.
B29899994	18.989,40	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES S/PLAN ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 08/03/96.
B29899994	17.266,78	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES S/PLAN ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 08/03/96.
B79980710	1.088,15	A CTA. INT. BANC. PTMOS. HIPOTEC. POR RETRASO EN FORMALIZ. PERMUTA (A.P. 7-2-95)
H92591114	117.154,38	C.G. 8.4.97, EXPRO. FINCA ACCESO CAMPOFRANCISCO NORTE

COM. PROP.		
ALONSO BAZAN	45.079,85	C.G. 8.4.97, EXPROIACION PARCELA EN ALOONSO DE BAZAN 7
A83052407	16.677,64	C.G. 8.4.97, EXPROIACION PROPIEDAD EN C/ALONSO DE BAZAN, 1
H2963064	2.866,93	C.G. 8.4.97, EXPROIACION EDIF. ESCALERA EN ALONSO DE BAZAN 3
***8318**	11.976,45	C.G. 8.4.97, EXPROIACION SOTANO EN ALONSO DE BAZAN 3
***5420**	26.403,57	C.G. 8.4.97, EXPROIACION EDIFICACION SITA EN C/ALONSO DE BAZAN, 3
***9471**	9.452,43	C.G. 8.4.97, EXPROIACION EDIFICACION SITA EN ALONSO DE BAZAN, 3
A28642866	225.379,54	TRABAJOS DE URB. UR-2-MPE ENTORNO PUERTO BANUS, CONTRAIDO AÑO 1997
A29159597	280.797,42	NEVOS INTERESES POR INCUMPLIMIENTO CONVENIO, S/ C.M.G. 11-4-97
A29159597	93.048,21	CMG 11-4-97, CREDITO POR RETROCESION ENTREGA FINCA 4, S/ CONV.10-4-97
P2900001E	2.404,05	CMG 05-09-97 TRIMESTRE T-1/97 GASTOS FERIAS TURISMO 97
P2900001E	1.154,28	FRAS EUROPA PRESS CMG 28-11-97 SERVICIONACIONAL NOTICIAS ANDALUCIA JUL96-AGOT97
A28642866	45.075,91	TRABAJOS DE URB. UR-2-MPE ENTORNO PUERTO BANUS, CONTRAIDO AÑO 1997, MAYO
A28642866	45.075,91	TRABAJOS DE URB. UR-2-MPE ENTORNO PUERTO BANUS, CONTRAIDO AÑO 1997, JUNIO
A28642866	45.075,91	TRABAJOS DE URB. UR-2-MPE ENTORNO PUERTO BANUS, CONTRAIDO AÑO 1997, JULIO
B29804887	118.232,00	RESTO LOCAL EDFºLOS ALMENDROS AVD.TRAPICHE, S/PROTº 1674 22/5/97 RGUEZ.ESPINOSA
B29899994	65.714,39	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES S/PLAN ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 16/12/97.
B29899994	61.134,53	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES S/PLAN ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 16/12/97.
B29899994	68.241,61	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES S/PLAN ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 16/12/97.
Q2826000H	109.019,93	FRA. 14/97, CANON 3ER TRIM. 97, RECOGIDA BASU. TRANSP, ETC. C.G. 24.10.97,A CTA.
Q2826000H	256.714,93	ADQUISIC. EDFº GOLDEN (APL.PRESUP.) PROTº360 13/5/97 MAURICIO PARDO
B79437877	10.293,17	INTER. MORATORIOS PTMO. SUBROGACION CAYMA
G14004485	2.094,07	FRA. 24/96, C.G. 7.2.97, 4º TRIMESTRE 96,CANON PROVIS., LEASING CAMIONES 20-6-00
A81171332	71.795,77	INTERESES MORATORIOS PTOMO. SUBROGACION CAYMA.
Q2826000H	5.730,09	RETROCESION ENTREGA APTº55 BIRDIE CLUB,S/PROTº 894 M.PARDO MORALES 14-5-98
Q2826000H	71.815,28	RETROCESION ENTREGA APTº55 BIRDIE CLUB,S/PROTº 894 M. PARDO MORALES 14-5-98
A81171332	18.030,36	I.T.P. ADJUDICAC. SOLAR CAYMA 03/04/98
A81171332	82.657,25	HONORARIOS LETRADO Y PROCURADOR PTMO. SUBROGACION CAYMA C.G. 03/04/98
A29027984	1.778,98	ADQUISICION PARCELA EN URB. ARROYO DEL CHOPO MANZANA 9, C.G. 15.5.98
A29027984	14.452,81	ADQUISICION PARCELA EN URB. ARROYO DEL CHOPO MANZANA 9, C.G. 15.5.98
B29763505	136.883,55	DIFERENCIA VALOR PERMUTA. PROT. 3819 C.MADRID 9/11/99. ASIENTOS 53328 Y 54912

G29798857	1.442,43	SUBVENCION ALQUILER LOCAL SEDE AÑO 1999, C.G. 12-3-99, RESTO OCTUBRE A DICIEMBRE
***9858**	99.435,34	RECONOCIMIENTO INTERESES LEGALES DEVENGADOS
B29899994	1.589,01	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES S/PLAN ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 04/05/99.
B29899994	492,49	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES S/PLAN ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 04/05/99.
B29899994	147,96	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES S/PLAN ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 04/05/99.
B29899994	117,12	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES S/PLAN ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 04/05/99.
A28075257	34,40	CG/09-06-00,DEL 1-3-00 AL 30-4-00,SUM.AGUAS PARQUES URB.CARIB PLAYA,CHAPAS
B29899994	63.558,42	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES S/PLAN ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 15/02/00.
B29899994	7.661,33	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES S/PLAN ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 01/02/00.
B29899994	103.306,77	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES S/PLAN ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 29/12/00.
B29899994	3.083,14	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES S/PLAN ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 29/12/00.
B14496939	1.185.195,87	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES S/ PLAN DE ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 21/02/2000.
A28404614	853.821,37	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES S/ PLAN DE ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 21/02/2000.
Q2826000H	19.877,63	FRA. Nº P-000102 INSTALACION ALUMBRADO FERIA MARBELLA AÑO 2000, C.G. 28-7-2000.
B18304261	7.791,33	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES S/ PLAN DE ACTUACION DE DICHA SOCIEDAD, D.A. 21/02/00.
B29189990	17.767,15	RCA 2181/2000, RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES S/ PLAN ACTUACION DE DICHA SDAD. 21/02/2000
***9470**	1.272,34	CG/30-01-01,FRA.29,MATERIAL OBRAS PARA ALBERGUE AFRICA
***6977**	721,21	C.G.23/1/01,CUOTAS CDAD A#0 2000,LOCALESPLTA.BAJA DCHA E IZDA, Y VDA BAJO-DCHA.
A25037391	6,74	SUM. SOLERIA ACERADO Y DRENAJE URB. PUEBLO PLATERO, C.G. 30-1-2001
***5681**	6.971,74	MINUTA Nº 135/00 INTERVENCION DILIGENCIAS PREVIAS Nº 904/98, C.G. 9-2-2001
***5681**	1.045,76	MINUTA Nº 04/01 INTERVENCION DILIGENCIAS PREVIAS Nº 1326/97, C.G. 9-2-2001
***5681**	6.971,74	MINUTA Nº 09/01 INTERVENCION DILIGENCIAS PREVIAS Nº 2482/00, C.G. 9-2-2001
***5681**	6.971,74	MINUTA Nº 14/01 INTERVENCION DILIGENCIAS PREVIAS Nº 1118/00, C.G. 9-2-2001
***5681**	6.971,74	MINUTA Nº 17/01 A CTA. HONORARIOS DILIGENCIAS PREVIAS 1851/91, C.G. 23-2-2001
***5681**	6.971,74	MINUTA N# 3/01 DILIGENCIAS PREVIAS 1317/98, C.G. 2-3-2001
***5681**	24.401,09	MINUTA Nº 5/01 DILIGENCIAS PREVIAS 722/98, C.G. 2-03-2001
***5681**	6.971,74	MINUTA N# 7/01 DILIGENCIAS PREVIAS 137/99, C.G. 2-03-2001
***5681**	3.485,87	MINUTA Nº 129/00 DILIGENCIAS PREVIAS Nº 2478/1999, Nº 5 DE MARBELLA, D.A. 15-3
***5681**	766,89	MINUTA Nº 03/01 PROCEDIMIENTO ABREVIADON# 103/00, Nº 4 DE MARBELLA, D.A.

		15-3
***5681**	6.971,74	MINUTA N# 8/01 DILIGENCIAS PREVIAS N# 1508/00, N# 4 DE MARBELLA, D.A. 16-3-2001
***5681**	6.971,74	MINUTA N# 15/01 A CUENTA HONORARIOS DILIGENCIAS PREVIAS 1318/97 DECRETO 22-3-01
***5681**	13.943,48	MINUTA N# 18/01 A CUENTA HONORARIOS DILIGENCIAS PREVIAS 1508/00 DECRETO 09-4-01
***5681**	139.434,81	MINUTA PROFORMA N# 2/01 FISCALIZACION TRIBUNAL DE CUENTAS 90-99, C.G. 9-2-2001
A29217833	1.423,54	REEMBOLSO PARCIAL COSTES AVAL CONSTITUIDO PARA PAGO DEUDA TRIBUTARIA, C.G. 8-5
***4505**	4.861,35	CG.15/15/00 PRORROGA ALQUILER AÑO 2001,VIVDA. SUSTITUT. PARA PAULA MARTIN SANCHEZ.
CUBIERTAS Y MZOV, S.A.	4.610,46	INTERESES FINANCIEROS SOBRE DEUDA RECONOCIDA (C.M.G. 27-3-98)
***8574**	274,27	CG/23-1-01,FRA.198/96,DERECHOS AUTO 3900/95,CONTRA ANGELES BAYO ALESSANDRI
***8574**	18,03	CG/23-1-01,FRA.198/96,SUPLIDOS AUTO 3900/95,CONTRA ANGELES BAYO ALESSANDRI
***8574**	274,27	CG/23-1-01,FRA.176/95,DERECHOS AUTO 3625/94,CONTRA HUBERT SCHMIDT
***8574**	9,02	CG/23-1-01,FRA.176/95,SUPLIDOS AUTO 3625/94,CONTRA HUBERT SCHMIDT
***8574**	278,87	CG/06-6-01,FRA.284/1196,DERECHOS AUTO 0184/96,C/BLOQUES SAN PABLO S.A.
***8574**	21,04	CG/06-6-01,FRA.284/1996,DERECHOS AUTO 0184/96,C/BLOQUES SAN PABLO S.A.
***8574**	391,81	CG/23-2-01,FRA.565/1996,DERECHOS AUTO 918/96 C/JOSE ANTONIO VAZQUEZ PERALTA Y OT
***8574**	33,06	CG/23-2-01,FRA.565/1996,SUPLIDOS AUTO 918/96 C/JOSE ANTONIO VAZQUEZ PERALTA Y OT
***8574**	366,58	CG/06-6-01,FRA.635/1996,DERECHOS AUTO 2047/96,C/NORWEST HOLST HOMES S.A.Y CLASIQ
***8574**	27,05	CG/06-6-01,FRA.635/1996,SUPLIDOS AUTO 2047/96,C/NORWEST HOLST HOMES S.A.Y CLASIQ
***8574**	352,63	CG/13-6-01,FRA.89/1997,DERECHOS AUTO 2967/96 CONTRA MIGUEL ANGEL NAVAS MARIN
***8574**	15,03	CG/13-6-01,FRA.89/1997,SUPLIDOS AUTO 2967/96 CONTRA MIGUEL ANGEL NAVAS MARIN
***8574**	391,81	CG/31-10-01,FR.75/2001,DERECHOS AUTO 2968/96 CONTRA J.A.DELGADO FDEZ.+A.STOS.TOR
A41014135	3.408,03	GASTOS SATISFECHOS POR LA CONCESION, MANTENIMIENTO Y CANCELACION DEL AVAL DEL BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (BLOQUES SAN PABL
A81638108	149.981,97	ADQUISION FINCA Nº 8858 Y 8848 PA.VB-7, S/ CONVENIO 15/02/02
***2600**	217,20	FRA. Nº T-00126573 COMIDA PONENTES CURSO PRACTICO VIOLENCIA DOMESTICA, D.A. 19-3-2002
B29899994	7.264,07	RECONOICIMIENTO INTERESES PROMOCOINES COSTA DEL SOL, S.A., D.A. 10/07/02.
B29899994	6.950,63	RECONOCIMIENTO INETRESE HORMIGONES Y PAVIMENTOS MARBELLA, S.A., D.A. 10/07/02.
B29899994	63.887,32	RECONOCIMIENTO INTERESES HYPMASA, S.L., D.A. 10/07/02.
B29899994	333.891,19	RECONOCIMIENTO INTERESES DEUDA PAVICOSTA, S.L., D.A. 10/07/02.

S2813610I	1.953,30	EJEC. 297/98, CG.06/02/02 ALQUILER AGOSTO A DICIEMBRE 2002 VIVIENDA SUSTITUTORIA PARA LUISA HEREDIA CORTES.
***1321**	69.717,40	MINUTA PROFORMA Nº 5.263, INTERVENCION R.C.A. 607/01, D.A. 24/05/02.
Q2826000H	885,67	CG/16-01-02,COMIDA POLICIA LOCAL
Q2826000H	251,90	CG/16-01-02,COMIDA COMISION POLICIA ALMERIA CURSO ACTUALIZACION
Q2826000H	822,42	FRA. Nº 8990/02 AGOSTO-2002, RECICLADO MATERIALES INERTES DE OBRAS, C.G. 20-11-02 (EMBARGO)
B92295294	169,22	CG/08-01-03,NOVIEMBRE'02,CONSERVACION AIRE ACONDICIONADO MUSEO CORTIJO MIRAFLORES, C.G. 28-11-2001
B92295294	169,22	CG/08-01-03,DICIEMBRE'02,CONSERVACION AIRE ACONDICIONADO MUSEO CORTIJO MIRAFLORES, C.G. 28-11-2001
B92295294	4,52	CG/29-01-03,MATERIAL EMPLEADO REVISION DICIEMBRE'02
***1795**	6.958,26	HONORARIOS DIRECCION OBRAS Y SEGURIDAD REHABILITACION TRAPICHE GUADAIZA, C.G. 22-1-03
***4308**	6.958,26	HONORARIOS DIRECCION DE OBRAS Y SEGURIDAD REHABILITACION TRAPICHE GUADAIZA, C.G. 22-1-03
H29850187	643,08	C.G. 29/01/2003, CUOTAS COMUNIDAD DEL AÑO 2002 POR LA VIVIENDA Nº 67, PROPIEDAD DEL AYTO.
B92295294	169,22	CG/12-02-03,ENERO'03,CONSERVACION AIRE ACONDICIONADO MUSEO CORTIJO MIRAFLORES, C.G. 28-11-2001
B92295294	9,05	CG/12-03-03,MATERIAL REVISION MUSEO CORTIJO MIRAFLORES
B92295294	169,22	CG/12-03-03,FEBRERO'03,CONSERVACION AIRE ACONDICIONADO MUSEO CORTIJO MIRAFLORES, C.G. 28-11-2001
E29358173	2.733,96	C.G. 19/03/2003: CUOTAS CDAD. AÑOS 2001 Y 2002 DE LA MANZANA Nº 9 DE PROPIEDAD MUNICIPAL.
B29759990	7.358,83	FRA. Nº 11135-03 MES ENERO-03 RECICLADO DE INERTES DE OBRAS Y SERVICIOS, C.G. 2-4-03
B92295294	169,17	CG/09-04-03,MARZO'03,CONSERVACION AIRE ACONDICIONADO MUSEO CORTIJO MIRAFLORES, C.G. 28-11-2001
H92174291	748,37	C.G. 26/03/2003: CUOTAS CDAD. DESDE 01/01/2002 AL 20/02/2003 DE LA VIVIENDA Bº-C DE PROPIEDAD MUNICIPAL.
B92295294	169,22	CG/28-05-03,ABRIL'03,MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO CORTIJO MIRAFLORES
E29251055	1.164,96	C.G. 30/4/03 CUOTAS CDAD AÑO 2003 POR VARIAS PROPIEDADES EN EDF. GENERALIFE.
B92295294	169,22	CG/02-07-03,MAYO'03,MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO CORTIJO MIRAFLORES
B29600244	771,26	CG/16-07-03,12,13 Y 14 MAYO,VIII CAMPAÑA REFORESTACION
B92295294	169,22	CG/23-07-03,JUNIO'03,MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO CORTIJO MIRAFLORES
G28197564	2.000,00	CG/18-09-03, 10 INVITACIONES CENA GALA,ASOC ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER EL DIA 07-08-03
B92295294	22,97	CG/18-09-03 REPARACION -- EQUIPO AIRE ACONDICIONADO GUARDERIA DE LAS ALBARIZAS, JUNIO/03
B92295294	188,21	CG/18-09-03 JUNIO/03-MANTENIMIENTO EQUIPO AIRE ACONDICIONADO GUARDERIA DE LAS ALBARIZAS,
B92295294	169,22	CG/18-09-03 JULIO/03 MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO CORTIJO MIRAFLORES

B38604906	1.705,20	CG/18-09-03 FRA.MAL-03199 TRATAMIENTO Balsa LIXIVIADOS 2003.ALQUILER EQUIPO 15-05-03 A 31-05-03
B92295294	169,22	CG/13-11-03 FACT- 0599 AGOST/03MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO.CORTIJO MIRAFLORES
B92295294	856,23	CG/18-12-03FACT-0061 REPARACION AIRE ACONDICIONADO CORTIJO MIRAFLORES
B92295294	169,22	CG/18-12-03 NOV/03 MANT. AIRE ACONDICIONADO CORTIJO MIRAFLORES
A29013331	5.584,88	CG.14/05/03 ALQUILER ABRIL A DICIEMBRE 2003 LOCAL SEDE COLEGIO EDUCACION ADULTOS SITO EN MIRAFLORES TORRE 5
S2813610I	63.294,24	INTERESES CORRESPONDIENTES DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1008/1998.
A61996260	408,00	FRA. Nº 10P0303126 ESTANCIAS PONENTES IV JORNADAS DE SALUD Y JURIDICAS, C.G. 19-12-2001
S2813610I	2.343,96	CG.06/02/02 ALQUILER ENERO A JUNIO 2003 VIVENDA SUSTITUTORIA PARA LUISA HEREDIA CORTES, JUICIO EJEC. 297/98.
A58707340	1.798,00	CG/28-05-03,ADQUISICION 500 LIBROS NOMENCLATOR LEGAL PARA POLICIA LOCAL, C.G. 12-3-03
***8139**	1.031,92	PAGO MINUTAS PENDIENTES POR MODIFICACION ACUERDOS SOCIALES Y PODERES PLEITOS, D.A. 24/09/03.
***4762**	2.100,00	ASIGNACION MES SEPTIEMBRE-2003 A GRUPOS MUNICIPALES, A.P. 27-10-03
***4762**	2.100,00	ASIGNACION MES OCTUBRE-2003 A GRUPOS MUNICIPALES, A.P. 27-10-03
74794185W	3.055,43	GASTOS DE PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN DE DOS VIAJES DE LA ALCALDESA Y SU ESCOLTA A MADRID, D.A. 27/11/2003
***4762**	2.100,00	ASIGNACION MES NOVIEMBRE-2003 A GRUPOS MUNICIPALES, A.P. 27-10-03
***4762**	2.100,00	ASIGNACION MES DICIEMBRE-2003 A GRUPOS MUNICIPALES, A.P. 31-10-03
***5580**	3.300,00	ASIGNACION MES SEPTIEMBRE-2003, A.P. 27-10-2003.
***5580**	3.300,00	ASIGNACION MES OCTUBRE-2003, A.P. 27-10-03.
***4762**	1.190,00	ASIGNACION DEL14-8-03 AL 31-8-03 GRUPOS MUNICIPALES, A.P. 27-10-2003.
***5580**	3.300,00	ASGNACION MES NOVIEMBRE-2003 A GRUPOS MUNICIPALES, A.P. 27-10-2003.
***5580**	3.300,00	ASIGNACION MES DICIEMBRE-2003 A GRUPOS MUNICIPALES, A.P. 27-10-2003.
B29594470	758,63	DA/19-12-03,COMIDA CON PRENSA,ALCALDIA
S2813610I	2.343,96	JUICIO EJEC. 297/98, CG.06/02/02 ALQUILER JULIO A DICIEMBRE 2003 VIVIENDA SUSTIT. PARA LUISA HEREDIA CORTES
A92301688	12.000,00	A CTA FRA. Nº 020684PA00166, DICBR-02 A MARZO-03 AGENDA MUNICIPAL DE MARBELLA, C.G. 28-5-03
A29013331	1.595,68	CG.14/05/03 ALQUILER ABRIL Y MAYO 2003 LOCAL SEDE COLEGIO EDUCACION ADULTOS SITO EN MIRAFLORES TORRE 5
***248**	628,93	INDEMNIZACION DAÑOS OCASIONADOS A VEHICULO DE SU PROPIEDAD, C.G. 23-10-03
***2600**	1.155,60	CG/26-02-03,ALMUERZO SALON V.I.P. (MANDOS)
A61996260	20,70	CG/23-07-03, FACTURA HABITACION, DELEG. DE JARDINES.
A61996260	184,00	CG/23-07-03, FACTURA ALOJAMIENTO HOTEL, DELEG. JARDINES.
A61996260	67,10	CG/23-07-03, FACTURA ALOJAMIENTO HOTEL, DELEG. JARDINES.
***2600**	10.535,86	FRA. Nº 21165-03 FEBRERO-03, RECICLADO DE INERTES DE OBRAS Y SERVICIOS, C.G. 2-4-03(EMBARGO)
B29759990	2.670,09	FRA. Nº 121092, MES DICIEMBRE 02, SERV. RECICLADO INERTES, C.G. 5-02-03.

A61996260	1.225,00	JGL/25-03-04 ALMUERZO ALCALDE, CONCEJALES Y ACOMPAÑANTES
A29648615	124,90	JGL/13-05-04, 2T/04 CONEXION Y MANT. ALARMA
A28560308	1.430,59	FRA. Nº 10/04 MES ABRIL-2004 ALQUILER VEHICULO M-9686-VX, J.G.L. 27-5-04.
A29048089	6.825,19	FRA. Nº 88996 CENA DE GALA CON REPRESENTANTES CUERPO DIPLOMATICO, J.G.L. 3-6-04
A28560308	1.507,26	FRA. Nº 11/04 MES ABRIL-2004 ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 3-6-04.
A28560308	1.430,59	FRA. Nº 25/04 MES MAYO-2004, ALQUILER VEHICULO M-9686-VX, J.G.L. 24-6-04.
A28560308	1.507,26	FRA. Nº 26/04 MES MAYO-2004 ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 15-7-04.
A28560308	1.507,26	FRA. Nº 34/04 MES JUNIO-2004, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 2-9-04.
A28560308	1.430,59	ALQUILER MES DE JUNIO VEHICULO M-9686-VX, J.G.L. 2/09/04.
A28560308	1.507,26	FRA. Nº 44/04MES JULIO-2004, ALQUILER VEHICULOS DEPOLICIA LOCAL, J.G.. 16-9-04.
B92359769	49.503,76	FRA. Nº 015 RESTO PARTICIPACION ORGANIZACION ""NOCHES DE MARBELLA 2004"", J.G.L. 7-10-04.
A28560308	1.430,59	FRA. Nº 45/04 MES JULIO-2004, ALQUILER VEHICULO M-9686-VX, J.G.L. 21-10-04.
A28560308	1.507,26	FRA. Nº 54/04 MES AGOSTO-2004, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 21-10-04.
A28560308	1.430,59	FRA. Nº 53/04 MES AGOSTO-2004, ALQUILWE VEHICULO M-9686-VX, J.G.L. 28-10-04.
A28560308	1.507,26	FRA. Nº 60/04 MES SEPTIEMBRE-2004, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 18-11-04.
A29013331	6.242,43	JGL.22/07/04 ALQUILER AÑO 2004 SEDE COLEGIO EDUCACION ADULTOS SITO EN MIRAFLORES TORRE 5
***5365**	1.140,00	MAYOR IMP.IRPF ACTUACION 27-08-02+HOMENAJE VICTOR JARA,ADOP03-2970+9038,CULTURA
***0736**	360,00	MAYOR IMP.IRPF ACTUACION 27-2-03+18-10-02,ADOP03-1402+10881
***9430**	16,76	MAYOR IMP.IRPF ADOPO2-9926+03-451+2161+3564+5169, TESORERIA
***4236**	30,84	MAYOR IMP.IRPF MINUTAS ADOPO3-451+2161+3564+5169+02-9926, TESORERIA
***8541**	26,80	MAYOR IMP.IRPF MINUTAS ADOPO2-9926+03-451+2161+3564+5169
***6707**	2,97	MAYOR IMP.IRPF MINUTAS ADOPO2-9926+03-451+5169
***1962**	23,40	MAYOR IMP.IRPF TRABAJOS CLAUSURA III CAMPAÑA EDUCANDO EN IGUALDAD,ADOP03-3061,MUJER
***2947**	23,40	MAYOR IMP.IRPF TRABAJOS CLAUSURA III CAMPAÑA EDUCANDO EN IGUALDAD,ADOP03-3061,MUJER
***2742**	23,40	MAYOR IMP.IRPF TRABAJOS CLAUSURA III CAMPAÑA EDUCANDO EN IGUALDAD,ADOP03-3061,MUJER
***1590**	275,95	MAYOR IMP.IRPF POR ESPECTACULO DE MAGIA,ADOP03-4216,CULTURA
***5313**	53,03	MAYOR IMPORTE IRPF MONITORA EXPOSICION FOTOGRAFICA,ADOP03-5013,MUJER
***0016**	62,21	MAYOR IMPORTE IRPF ACTUACION MUSICAL CARNAVAL,ADOP03-1830+2135,FIESTAS
***2388**	13,50	MAYOR IMPORTE IRPF ACTUACION CARNAVAL,ADOP03-1830+2135,FIESTAS
***0834++	441,90	MAYOR IMPORTE IRPF ACTUACION CANCANILLA DE MARBELLA,ADOP03-457,CULTURA

***3284**	649,09	MAYOR IMPORTE IRPF PAGO ACTUACION 20-8-02,ADOP02-8455,CULTURA
***0415**	540,91	MAYOR IMPORTE IRPF ACTUACION 15-10-02,ADOP02-10881,FIESTAS
***6903**	87,24	MAYOR IMPORTE IRPF ACTUACION 13/17-5-02,ADOP02-4154,3976,7913,CULTURA
***1317**	110,20	MAYOR IMPORTE IRPF ACTUACION 13/17-5-02,ADOP02-4154,3976,7913,CULTURA
***3406**	55,10	MAYOR IMPORTE IRPF ACTUACION 13/17-5-02,ADOP02-4154,3976,7913,CULTURA
***6595**	110,20	MAYOR IMPORTE IRPF ACTUACION 13/17-5-02,ADOP02-4154,3976,7913,CULTURA
***0515**	110,20	MAYOR IMPORTE IRPF ACTUACION 13/17-5-02,ADOP02-4154,3976,7913,CULTURA
***4176**	1.839,56	FRA. Nº A04/143782 IMPORTE SUPLIDO ALQUILER VEHICULO DELEG. PROYECTOS ESTRATEGICOS, J.G.L. 3-6-04
***9655**	1.446,20	IMPORTE SUPLIDO GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES POR CANCELACION DE HIPOTECA, D.A. 5-7-04.
***9655**	1.478,90	IMPORTE SUPLIDO GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES POR CANCELACION DE HIPOTECA, D.A. 17/11/04.
G29612603	500,00	ADQ. 5 ENTRADAS CENA DE GALA BENEFICA CON MOTIVO XXVI ANIVERSARIO, D.A. 1/12/04.
***7552**	615,60	INDEMNIZACION MES DICIEMBRE-2004 POR ASISTENCIA A SESIONES, A.P. 27-10-2003.
***1361**	2.343,96	JUICIO EJEC. 297/98, 06/02/02 ALQUILER ENERO A JUNIO 2004 VIVIENDA SUSTIT. L. H. C.SITA EN LLANOS DE SAN RA
***2700**	2.196,24	FRA. Nº 015 RESTO PARTICIPACION ORGANIZACION ""NOCHES DE MARBELLA 2004"" , J.G.L. 7-10-04, EMBARGO S.S.
B92125558	1.012,69	JGL/02-02-05 ROPA
B82002460	2,62	JGL/02-02-05 REGLETAS
B82002460	36,02	JGL/02-02-05 FLUOR
B82002460	6,01	JGL/02-02-05 MANDO
A28560308	1.507,26	FRA. Nº 67/04 MES OCTUBRE-2004 ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 2-2-05.
A28560308	3.014,51	FRA. Nº 3/05 MES DICIEMBRE-2004 ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 10-3-05.
***2604**	21,00	JGL/01-04-05 GUIA GESTION CTOS. ADON.PUBLICA,4ªEDICION Y CONTABILIDAD LOCAL
A28560308	3.110,98	FRA. Nº 16/05 MESES ENERO Y FEBRERO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 7-4-05.
B80681927	16.335,19	FRA. Nº 40/05 MESES ENERO Y FEBRERO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 7-4-05.
B80681927	10.888,42	FRA. Nº 43/05 MESES ENERO Y FEBRERO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 7-4-05.
B80681927	5.868,90	FRA. Nº 44/05 MESES ENERO Y FEBRERO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 7-4-05.
B80681927	7.516,87	FRA. Nº 45/05 MESES ENERO Y FEBRERO-2005, ALQUILER VEHICULO DELEG. DE TRAFICO, J.G.L. 7-4-05.
B80681927	17.247,62	FRA. Nº 49/05 MESES ENERO Y FEBRERO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 7-4-05.
B80681927	369,10	FRA. Nº 50/05 MESES ENERO Y FEBRERO-2005, ALQUILER VEHICULO DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 7-4-05.
B80681927	42.224,37	FRA. Nº 59/05 MESES ENERO Y FEBRERO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 7-4-05.

B80681927	1.768,68	FRA. Nº 60/05 MESES DE ENERO Y FEBRERO-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. DE AGUAA, J.G.L. 7-4-05.
B80681927	1.768,68	FRA. Nº 63/05 MESES ENERO Y FEBRERO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 7-4-05.
B80681927	738,20	FRA. Nº 51/05 MESES ENERO Y FEBRERO-2005, ALQUILER5 VEHICULOS DELEG. DE OBRAS, J.G.L. 14-4-05.
B80681927	3.062,09	FRA. Nº 53/05 MESES ENERO Y FEBRERO-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. DE OBRAS, J.G.L. 14-4-05.
B80681927	2.178,28	FRA. Nº 54/05 MESES ENERO Y FEBRERO-2005, ALQUILER VEHICULO M-2940-XD, J.G.L. 14-4-05.
B80681927	3.719,56	FRA. Nº 375/04 MES OCTUBRE-2004, ALQUILER VEHICULOS OFIC. PLANEAMIENTO, J.G.L. 28-4-05.
B80681927	856,92	FRA. Nº 376/04 MES OCTUBRE-2004, ALQUILER VEHICULOS DELEG. DE AGUA, J.G.L. 28-4-05.
B80681927	7.439,12	FRA. Nº 19/05 MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE-2004, ALQUILER VEHICULOS OFIC. PLANEAMIENTO, J.G.L. 28-4-05.
B80681927	1.713,83	FRA. Nº 21/05 MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE-2004, ALQUILER VEHICULOS DELEG. DE AGUA, J.G.L. 28-4-05.
B80681927	2.142,28	FRA. Nº 22/05 MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE-2004, ALQUILER VEHICULO DELEG. LIMPIEZA, J.G.L. 28-4-05.
B80681927	3.232,22	FRA. Nº 56/05 MESES ENERO Y FEBRERO-2005, ALQUILER VEHICULO DELEG. DE FIESTAS, J.G.L. 28-4-05.
B80681927	7.677,16	FRA. Nº 58/05 MESES ENERO Y FEBRERO-2005, ALQUILER VEHICULOS OFIC. PLANEAMIENTO, J.G.L. 28-4-05.
B80681927	2.210,84	FRA. Nº 61/05 MESES DE ENERO Y FEBRERO-2005, ALQUILER VEHICULO CONTROL LIMPIEZA, J.G.L. 28-4-05.
B80681927	3.775,83	FRA. Nº 79/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. DE TRAFICO, J.G.L. 28-4-05.
B80681927	894,46	FRA. Nº 82/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULO DELEG. JARDINES, J.G.L. 28-4-05.
B80681927	369,11	FRA. Nº 85/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. DE OBRAS, J.G.L. 28-4-05.
B80681927	1.530,94	FRA. Nº 87/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. DE OBRAS, J.G.L. 28-4-05.
B80681927	3.838,58	FRA. Nº 92/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULOS OFIC. PLANEAMIENTO, J.G.L. 28-4-05.
B80681927	349,91	FRA. Nº 80/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULO M-7805-YX, J.G.L. 9-5-05.
B80681927	959,64	FRA. Nº 81/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULO 2541-BPP, J.G.L. 9-5-05.
B80681927	184,56	FRA. Nº 86/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULO C-9138-BCM, J.G.L. 9-5-05.
B80681927	1.616,11	FRA. Nº 90/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULO 8529-CLW, J.G.L. 9-5-05.
B80681927	1.089,15	FRA. Nº 88/05 MES MARZO-2005 ALQUILER VEHICULO M-2940-XD, J.G.L. 12-5-05.
A28560308	1.555,47	FRA. Nº 23/05 MES MARZO-2005 ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 19-5-05.
B80681927	16.633,32	FRA. Nº 72/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 19-5-05.
B80681927	884,34	FRA. Nº 74/05 MES MRZO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 19-5-05.
B80681927	5.444,30	FRA. Nº 77/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 19-

		5-05.
B80681927	2.934,45	FRA. Nº 78/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 19-5-05.
B80681927	8.622,05	FRA. Nº 83/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 19-5-05.
B80681927	184,56	FRA. Nº 84/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 19-5-05.
B80681927	3.291,26	FRA. Nº 89/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 19-5-05.
B80681927	21.112,19	FRA. Nº 93/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 19-5-05.
B80681927	884,34	FRA. Nº 94/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 19-5-05.
B80681927	894,46	FRA. Nº 75/05 MES MRZO-2005, ALQUILER VEHICULO M-9477-WD AMBULACIA, J.G.L. 2-6-05.
B80681927	1.989,76	FRA. Nº 76/05 MES MARZO-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. DE SANIDAD, J.G.L. 2-6-05.
B80681927	894,46	FRA. Nº 116/05 MES ABRIL-2005, ALQUILER VEHICULO 5903-BBN, J.G.L. 2-6-05.
A28560308	1.555,47	FRA. Nº 26/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-6-05.
B80681927	14.713,87	FRA. Nº 106/05 MES ABRIL-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-6-05.
B80681927	884,34	FRA. Nº 108/05 MES ABRIL-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-6-05.
B80681927	5.444,30	FRA. Nº 111/05 MES ABRIL-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-6-05.
B80681927	2.934,45	FRA. Nº 112/05 MES ABRIL-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-6-05.
B80681927	3.775,83	FRA. Nº 113/05 MES ABRIL-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. DE TRAFICO, J.G.L. 9-6-05.
B80681927	8.622,05	FRA. Nº 117/05 MES ABRIL-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-6-05.
B80681927	184,56	FRA. Nº 118/05 MES ABRIL-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-6-05.
B80681927	1.089,15	FRA. Nº 122/05 MES ABRIL-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. MEDIO AMBIENTE, J.G.L. 9-6-05.
B80681927	21.112,19	FRA. Nº 127/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-6-05.
B80681927	1.788,93	FRA. Nº 41/05 MESES ENERO Y FEBRERO-05 ALQUILER VEHICULO M-9477-WD AMBULANCIA, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	3.979,52	FRA. Nº 42/05 MESES DE ENERO Y FEBRERO-05 ALQUILER VEHICULOS DELEG. DE SANIDAD, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	2.210,84	FRA. Nº 57/05 MESES ENERO Y FEBRERO-2005 ALQUILER VEHICULO 2969-CGF, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	1.105,42	FRA. Nº 91/05 MES MARZO-2005 ALQUILER VEHICULO 2969-CGF, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	2.878,93	FRA. Nº 97/05 MES MARZO-2005 ALQUILER VEHICULOS CONTROL LIMPIEZA, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	959,64	FRA. Nº 98/05 MES MARZO-2005 ALQUILER VEHICULO 9064-BPS, J.G.L. 23-6-05.

B80681927	894,46	FRA. Nº 109/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULO M-9477-WD AMBULANCIA, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	1.989,76	FRA. Nº 110/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULOS DELEG. SANIDAD, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	349,91	FRA. Nº 114/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULO M-7805-YX, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	959,64	FRA. Nº 115/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULO 2541-BPP, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	369,11	FRA. Nº 119/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULOS GILERA, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	184,56	FRA. Nº 120/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULO C-9138-BCM GILERA, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	1.530,94	FRA. Nº 121/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULOS DELEG. OBRAS, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	1.616,11	FRA. Nº 124/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULO 8529-CLW DELEG. FIESTAS.
B80681927	1.105,42	FRA. Nº 125/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULO 2969-CGF, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	3.838,58	FRA. Nº 126/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULOS DE PLANEAMIENTO, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	884,34	FRA. Nº 128/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULOS SERV. DE AGUAS, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	1.105,42	FRA. Nº 129/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULO 4648-CBC, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	2.878,93	FRA. Nº 131/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULOS CONTROL LIMPIEZA, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	959,64	FRA. Nº 132/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULO 9064-BPS, J.G.L. 23-6-05.
B80681927	959,64	FRA. Nº 134/05 MES ABRIL-2005 ALQUILER VEHICULO 2542-BPP, J.G.L. 23-6-05.
A28560308	1.555,47	j.g.l. 07/07/05. FRA. 34/05 MES MAYO - 2005. ALQUILER VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA.
B80681927	884,34	FRA. 64/05, JGL/07-07-05 ENERO-FEB/05 ALQUILER VEHICULO CONSERJERIA,
B80681927	442,17	FRA. 73/05, JGL/07-07-05 MARZO/05 ALQUILER VEHICULOS, conserjeria
B80681927	442,17	FRA. 107/05, JGL. 07/07/05. ABRIL/05 ARRENDAMIENTO VEHÍCULO CONSERJERIA.
B80681927	442,17	FRA. 144/05, JGL. 07/07/05. MAYO/05. ARRENDAMIENTO VEHICULO CONSERJERIA.
B80681927	884,34	FRA. 145/05, JGL. 07/07/05. MAYO/05. ARRENDAMIENTO VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA.
B80681927	5.444,30	FRA. 148/05, JGL. 07/07/05. MAYO/05. ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA.
B80681927	2.934,45	FRA. 149/05, JGL. 07/07/05. MAYO/05. ARRENDAMIENTO VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA.
B80681927	8.622,05	FRA. 154/05, JGL. 07/07/05. MAYO/05. ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA.
B80681927	184,56	FRA. 155/05, JGL. 07/07/05. MAYO/05. ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA.
B80681927	21.112,19	FRA. 164/05, JGL. 07/07/05. MAYO/05. ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA.
B80681927	3.775,83	FRA. 150/05, JGL/ 07-07-05 MAYO/05 ALQUILEL VEHICULOS MUNICIPALES
B80681927	894,46	FRA. 153/05, JGL. 07-07-05 MAYO/05 ALQUILEL VEHICULOS MUNICIPALES
B80681927	369,11	FRA. 156/05, JGL. 07-07-05 MAYO/05 ALQUILEL VEHICULOS MUNICIPALES
B80681927	1.530,94	FRA. 158/05, JGL. 07-07-05 MAYO/05 ALQUILEL VEHICULOS MUNICIPALES
B80681927	1.089,15	jgl/07-07-05 MAYO/05 ALQUILEL VEHICULOS MUNICIPALES
B80681927	1.616,11	FRA. 161/05, JGL. 07-07-05 MAYO/05 ALQUILEL VEHICULOS MUNICIPALES

B80681927	1.105,42	FRA. 162/05, JGL. 07-07-05 MAYO/05 ALQUILEL VEHICULOS MUNICIPALES
B80681927	3.838,58	FRA. 163/05, JGL. 07-07-05 MAYO/05 ALQUILEL VEHICULOS MUNICIPALES
B80681927	884,34	FRA. 165/05, JGL. 07-07-05 MAYO/05 ALQUILEL VEHICULOS MUNICIPALES
B80681927	959,64	FRA. 169/05, JGL. 07-07-05 MAYO/05 ALQUILEL VEHICULOS MUNICIPALES-DTO.URBANIZACIONES Y CDES DE VECINOS
B80681927	959,64	FRA. 171/05, JGL. 07-07-05 MAYO/05 ALQUILEL VEHICULOS MUNICIPALES
B80681927	349,91	FRA. Nº 151/05 ALQUILER M-7805-YX, J.G.L. 21/07/05.
B80681927	959,64	FRA. Nº 152/05, ALQUILER VEHICULO 2541-BPP NISSAN TERRANO, J.G.L. 21/07/05.
B80681927	184,56	FRA. Nº 157/05, ALQUILER VEHICULO C-9138-BCM MOTO GILERA, J.G.L. 21/07/05.
B80681927	894,46	FACT. 146/05 MAYO/05 ALQUILER DE VEHICULO JGL/11-08-05
B80681927	1.989,76	FACT. 147/05 MAYO/05 ALQUILER DE VEHICULOS -SANIDAD-JGL/11-08-05
G92439389	120,00	JGL/08-09-05 CENA DE GALA ESCLEROSIS MULTIPLE. DIA 23-07-05
A28560308	1.555,47	FRA. Nº 36/05, MES JUNIO 2005, ALQUILER VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA, J.G.L. 08/09/05.
A28560308	1.555,47	FRA. Nº 38/05, MES JULIO 2005, ALQUILER VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA, J.G.L. 08/09/05.
B80681927	8.956,00	FRA. Nº 143/05, MES MAYO 2005, ALQUILER VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA, J.G.L. 08/09/05.
B80681927	8.956,00	FRA. Nº 179/05, MES JUNIO 2005, ALQUILER VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA, J.G.L. 08/09/05.
B80681927	884,34	FRA. Nº 181/05, MES JUNIO 2005, ALQUILER VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA, J.G.L. 08/09/05.
B80681927	5.444,30	FRA. Nº 184/05, MES JUNIO 2005, ALQUILER VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA, J.G.L. 08/09/05.
B80681927	2.934,45	FRA. Nº 185/05, MES JUNIO 2005, ALQUILER VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA, J.G.L. 08/09/05.
B80681927	3.775,83	FACT. 186/05 JUNIO/05 ALQUILER VEHICULOS MUNICIPALES, JGL/08-09-05
B80681927	349,91	FACT.187/05 JUNIO/05 ALQUILER VEHICULOS MUNICIPALES, JGL/08-09-05
B80681927	959,64	FACT.188/05 JUNIO/05 ALQUILER VEHICULOS MUNICIPALES, JGL/08-09-05
B80681927	8.622,05	FRA. Nº 190/05, MES JUNIO 2005, ALQUILER VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA, J.G.L. 08/09/05.
B80681927	184,56	FRA. Nº 191/05, MES JUNIO 2005, ALQUILER VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA, J.G.L. 08/09/05.
B80681927	369,11	FACT.192/05. JUNIO/05 ALQUILER VEHICULOS MUNICIPALES, JGL/08-09-05
B80681927	194,56	FACT.193/05 JUNIO/05 ALQUILER VEHICULOS MUNICIPALES, JGL/01-09-05
B80681927	184,56	FACT.193/05 JUNIO/05 ALQUILER VEHICULOS MUNICIPALES, JGL/08-09-05
B80681927	1.530,94	FACT.194/05 JULIO/05 ALQUILER VEHICULOS MUNICIPALES, JGL/08-09-05
B80681927	894,46	FRA. Nº 182/05 ALQUILER JUNIO 2005 VEHICULO M-9477-WD, AMBULANCIA, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	1.989,76	FRA. Nº 183/05, ALQUILER VEHICULOS D. SANIDAD, JUNIO 2005, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	894,46	FRA. Nº 189/05, ALQUILER VEHICULO 5903-BBN, JUNIO 2005, J.G.L. 15/09/05
B80681927	1.089,15	FRA. Nº 195/05, ALQUILER VEHICULO M-2940-XD, JUNIO 2005, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	1.616,11	FRA. Nº 197/05, ALQUILER VEHICULO 8529-CLW, JUNIO 2005, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	21.112,19	FRA. Nº 200/05, ALQUILER MES JUNIO 2005 VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA,

		J.G.L. 15/09/05.
B80681927	884,34	FRA. Nº 201/05, ALQUILER VEHICULO JUNIO 2005 D. AGUAS, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	959,64	FRA. Nº 203/05, ALQUILER VEHICULO JUNIO 2005 2540-BPP, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	8.956,00	FRA. Nº 216/05, ALQUILER VEHICULO JULIO 2005 SEGURIDAD CIUDADANA, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	884,34	FRA. Nº 218/05, ALQUILER MES JULIO 2005 VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	894,46	FRA. Nº 219/05, ALQUILER VEHICULOS MES JULIO 2005 D. SANIDAD, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	1.989,76	FRA. Nº 220/05, ALQUILER JULIO 2005 VEHICULOS D. SANIDAD, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	5.444,30	FRA. Nº 221/05, ALQUILER VEHICULOS JULIO 2005 SEGURIDAD CIUDADANA, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	2.934,45	FRA. Nº 222/05, ALQUILER VEHICULOS JULIO 2005 SEGURIDAD CIUDADANA, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	3.775,83	FRA. Nº 223/05, ALQUILER JULIO 2005 VEHICULOS D. TRAFICO, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	349,91	FRA. Nº 224/05, ALQUILER VEHICULO M-7805-YX INSPECCION, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	959,64	FRA. Nº 225/05, ALQUILER VEHICULO JULIO 2005, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	8.622,05	FRA. Nº 227/05, ALQUILER VEHICULOS SEG. CIUDADANA, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	184,56	FRA. Nº 228/05, ALQUILER JULIO 2005 C-9137-BCM, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	369,11	FRA. Nº 229/05, ALQUILER VEHICULOS OBRAS, JULIO 2005, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	184,56	FRA. Nº 230/05, ALQUILER VEHICULO JULIO 2005 C-9138-BCM, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	1.530,94	FRA. Nº 231/05, ALQUILER VEHICULOS OBRAS JULIO 2005, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	1.089,15	FRA. Nº 232/05, ALQUILER VEHICULO JULIO 2005 M-2940-XD, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	1.616,11	FRA. Nº 234/05, ALQUILER VEHICULO JULIO 2005 8529-CLW, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	21.112,19	FRA. Nº 237/05, ALQUILER VEHICULOS JULIO 2005 SEG. CIUDADANA, J.G.L. 15/09/05.
B80681927	884,34	FRA. Nº 238/05, ALQUILER VEHICULOS D. AGUAS JULIO 2005, J.G.L. 15/09/05.
A28560308	1.555,47	FRA. Nº 40/05, ALQUILER MES AGOSTO VEHICULOS POLICIA LOCAL, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	8.956,00	FRA. Nº 252/05, AGOSTO, ALQUILER VEHICULOS POLICIA LOCAL, J.G.L. 14/10/05
B80681927	884,34	FRA. Nº 254/05, AGOSTO, ALQUILER VEHICULOS POLICIA LOCAL, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	5.444,30	FRA. Nº 257/05 ALQUILER AGOSTO VEHICULOS POLICIA LOCAL, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	2.934,45	FRA. Nº 258/05, ALQUILER AGOSTO VEHICULOS POLICIA LOCAL, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	8.622,05	FRA. Nº 263/05, ALQUILER AGOSTO VEHICULOS POLICIA LOCAL, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	184,56	FRA. Nº 264/05, ALQUILER AGOSTO VEHICULOS POLICIA LOCAL, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	21.112,19	FRA. Nº 273/05, ALQUILER AGOSTO VEHICULOS POLICIA LOCAL, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	959,64	FRA. Nº 240/05, ALQUILER JULIO VEHICULO 2540-BPP COORD. PARQUE MOVIL, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	959,64	FRA. Nº 96/05, ALQUILER MARZO VEHICULO 2540-BPP COORD. PARQUE MOVIL, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	959,64	FRA. Nº 130/05, ALQUILER ABRIL VEHICULO 2540-BPP COORD. PARQUE MOVIL, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	442,17	FRA. Nº 217/05, ALQUILER JULIO VEHICULO CONSERJERIA, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	442,17	FRA. Nº 253/05, ALQUILER AGOSTO VEHICULO CONSERJERIA, J.G.L. 14/10/05
B80681927	442,17	FRA. Nº 180/05, ALQUILER JUNIO VEHICULO CONSERJERIA, J.G.L. 14/10/05.

B80681927	2.380,10	FRA. Nº 233/05, ALQUILER VEHICULOS JULIO 2005, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	2.380,10	FRA. Nº 196/05, ALQUILER VEHICULOS JUNIO 2005, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	959,64	FRA Nº 244/05, ALQUILER JULIO VEHICULO TENEC. ALC. LAS CHAPAS, J.G.L. 14/10/05
B80681927	1.105,42	FRA. Nº 235/05, ALQUILER JULIO VEHICULO TENENC. ALC. LAS CHAPAS, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	959,64	FRA. Nº 207/05, ALQUILER JUNIO VEHICULO TENENC. ALC. LAS CHAPAS, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	1.105,42	FRA. Nº 198/05, ALQUILER JUNIO VEHICULO TENENC ALC. LAS CHAPAS, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	3.838,58	FRA. Nº 199/05, ALQUILER JUNIO VEHICULOS PLANEAMIENTO, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	3.838,58	FRA. Nº 236/05, ALQUILER JULIO VEHICULOS PLANEAMIENTO, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	959,64	FRA. Nº 242/05, ALQUILER JULIO VEHICULO 9064-BPS, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	959,64	FRA. Nº 205/05, ALQUILER JUNIO VEHICULO 9064-BPS, J.G.L. 14/10/05.
B80681927	894,46	FRA. Nº 226/05, ALQUILER VEHICULO 5903-BBN JULIO, J.G.L. 14/10/05
B80681927	442,17	FACT. 288/05 SEP/05 CONSERJERIA-ARRENDAMIENTO DE VEHICULO JGL/17-11-05
B80681927	8.956,00	FACT. 287/05 SEPT/05 ALQUILER DE VEHICULOS JGL/01-12-05
B80681927	884,34	FACT. 289/05 SEPT/05 ALQUILER DE VEHICULOS JGL/01-12-05
B80681927	5.444,30	FACT. 292/05 SEPT/05 ALQUILER VEHICULOS JGL/01-12-05
B80681927	2.934,45	FACT. 293/05 SEPT/05 ALQUILER DE VEHICULOS JGL/01-12-05
B80681927	8.622,05	FACT. 298/05 SEPT/05 ALQUILER VEHICULOS JGL/01-12-05
B80681927	184,56	FACT. 299/05 SEPT/05 ALQUILER VEHICULO JGL/01-12-05
B80681927	21.112,19	FACT. 308/05 SEPT/05 ALQUILER VEHICULOS JGL/01-12-05
B80681927	1.944,39	FACT.316/05 SEPT/05 ALQUILER VEHICULOS JGL/01-12-05
A79072823	8.708,56	FACT. R.-186/2002, 4T/02 BONOS PENSIONISTAS, JGL/24-11-05
A28560308	1.555,47	FRA. Nº 43/05 MES SEPTIEMBRE-05 ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 15-12-05.
***8719**	21.209,79	FRA. Nº 1348 AMPLIACION UNIDADES DE OBRAS A EJECUTAR EN EL PARQUE ""EL CAPRICHO"" DE MARBELLA, J.G.L. 0104-05.
***2763**	624,22	INDEMNIZACION MES AGOSTO 2005 POR ASISTENCIA A SESIONES A.P. 27-10-03
***2763**	624,22	INDEMNIZACION MES SEPTIEMBRE 2005 POR ASISTENCIA A SESIONES A.P. 27-10-03
***2763**	624,22	INDEMNIZACION MES OCTUBRE 2005 POR ASISTENCIA A SESIONES A.P. 27-10-03
***4762**	2.100,00	ASIGNACION MES OCTUBRE-2005 A GRUPOS MUNICIPALES, A.P. 27-10-03
***0627**	2.700,00	ASIGNACION MES OCTUBRE-2005 A GRUPOS MUNICIPALES, A.P. 27-10-03
***0465**	3.300,00	ASIGNACION MES OCTUBRE-2005 A GRUPOS MUNICIPALES, A.P. 27-10-03
***2763**	624,22	INDEMNIZACION MES NOVIEMBRE-2005 POR ASISTENCIA A SESIONES, A.P. 27-10-03.
***2763**	624,22	INDEMNIZACION MES DICIEMBRE-2005, POR ASISTENCIA A SESIONES, A.P. 27-10-03.
***5580**	208,10	INDEMNIZACION POR ASISTENCIA A SESIONES DEL 21-9-05 AL 30-9-05, A.P. 27-10-03.
***5580**	624,22	INDEMNIZACION MES OCTUBRE-2005 POR ASISTENCIA A SESIONES, A.P. 27-10-03.
***5580**	624,22	INDEMNIZACION MES NOVIEMBRE-2005 POR ASISTENCIA A SESIONES, A.P. 27-10-03.
***5580**	437,00	INDEMNIZACION DEL 1-12-05 AL 21-12-05 POR ASISTENCIA A SESIONES, A.P. 27-10-03.
***8719**	26.897,25	CERTIF. Nº8 20% PROYECTO CONSTRUCCION PARQUE ""EL CAPRICHO"" ,

		APORTACION MUNICIPAL, J.G.L. 01/04/05.
***1361**	8.225,97	CERTIF. Nº 6 70% ADJUD. OBRA. CONSTRUCCION. PARQUE PUBLICO EN XARBLANCA, JUICIO CAMB. 552/2004. J.G.L. 24-2-2005.
***8719**	24.000,00	CERTIF. Nº 6 70% ADJUD. OBRA. CONSTRUCCION. PARQUE PUBLICO EN XARBLANCA, J.G.L. 24-2-2005.
***8719**	3.847,56	CERTIF. Nº 6 70% ADJUD. OBRA. CONSTRUCCION. PARQUE PUBLICO EN XARBLANCA, J.G.L. 24-2-2005.
***8719**	18.136,33	CERTIF. Nº 7 70% ADJUD. OBR. CONSTRUC. PARQUE PUBLICO EN XARBLANCA, J.G.L. 24-2-2005.
A79296364	31.683,26	CERTIF. Nº 6, 70% ADJUD. OBRAS CONSTRUCCION PARQUE PUBLICO EN XARBLANCA, J.G.L. 24/02/05.
***4454**	100,00	FRA. Nº 2008/52, GASTOS SUPLIDOS EXPTE. AUTOS 1105/03, J.G.L. 2-2-05, D.A. 08/05/08.
***1361**	2.446,87	JUICIO CAMBIARIO 1520/04, A CTA. CERTIF. Nº 6 OBRAS CONSTRUC. PARQUE PUBLICO XARBLANCA, J.G.L. 24-02-2005.
B80079569	22.149,24	FRA. Nº PI-6/05 40% CONTRATACION STAND EN EL SALON INMOBILIARIO DE MADRID-2005, J.G.L. 10-2-05.
B82863267	218,75	JGL/02-02-06 ALMUERZO, REUNION ALCALDIA CON ABOGADOS, DIA 15-10-05
A28560308	1.555,47	FRA. Nº 46/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	959,64	FRA. Nº 280/05 MES AGOSTO-2005, ALQUILER VEHICULO LAS CHAPAS, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	959,64	FRA. Nº 315/05 MES SEPTIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE LAS CHAPAS, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	959,64	FRA. Nº 353/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE LAS CHAPAS, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	959,64	FRA. Nº 390/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE LAS CHAPAS, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	1.105,42	FRA. Nº 306/05 MES SEPTIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE LAS CHAPAS, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	1.105,42	FRA. Nº 344/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE LAS CHAPAS, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	1.105,42	FRA. Nº 381/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE LAS CHAPAS, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	3.775,83	FRA. Nº 259/05 MES AGOSTO-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. TRAFICO, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	894,45	FRA. Nº 262/05 MES AGOSTO-2005, ALQUILER VEHICULO DE JARDINES, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	1.105,42	FRA. Nº 271/05 MES AGOSTO-2005, ALQUILER VEHICULO DE LAS CHAPAS, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	3.838,58	FRA. Nº 272/05 MES AGOSTO-2005, ALQUILER VEHICULOS DE PLANEAMIENTO, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	884,34	FRA. Nº 274/05 MES AGOSTO-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. AGUA, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	3.775,83	FRA. Nº 294/05 MES SEPTIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. TRAFICO, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	894,45	FRA. Nº 297/05 MES SEPTIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DELEG. JARDINES, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	3.838,58	FRA. Nº 307/05 MES SEPTIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE PLANEAMIENTO, J.G.L. 16-2-06.

B80681927	884,34	FRA. Nº 309/05 MES SEPTIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. DE AGUAS, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	8.956,00	FRA. Nº 324/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	442,17	FRA. Nº 326/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE CONSERJERIA, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	884,34	FRA. Nº 327/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	5.444,30	FRA. Nº 330/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	2.934,45	FRA. Nº 331/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	3.775,83	FRA. Nº 332/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. DE TRAFICO, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	894,45	FRA. Nº 335/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DELEG. JARDINES, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	8.622,05	FRA. Nº 336/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	184,56	FRA. Nº 337/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	3.838,58	FRA. Nº 345/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE PLANEAMIENTO, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	21.112,19	FRA. Nº 346/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	884,34	FRA. Nº 347/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. DE AGUAS, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	3.888,78	FRA. Nº 354/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	442,17	FRA. Nº 363/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE CONSERJERIA, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	3.775,83	FRA. Nº 369/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. TRAFICO, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	894,45	FRA. Nº 372/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DELEG. JARDINES, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	3.838,58	FRA. Nº 382/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE PLANEAMIENTO, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	442,17	FRA. Nº 04/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE CONSERJERIA, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	3.775,83	FRA. Nº 10/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. DE TRAFICO, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	894,45	FRA. Nº 13/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DELEG. JARDINES, J.G.L. 16-2-06.
B80681927	369,11	FRA. Nº 265/05 MES AGOSTO-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. OBRAS, J.G.L. 23-2-06.
B80681927	1.530,94	FRA. Nº 267/05 MES AGOSTO-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. DE OBRAS, J.G.L. 23-2-06.
B80681927	1.089,15	FRA. Nº 268/05 MES AGOSTO-2005, ALQUILER VEHICULO DELEG. MEDIO AMBIENTE, J.G.L. 23-2-06.
B80681927	369,11	FRA. Nº 300/05 MES SEPTIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. OBRAS, J.G.L.

		23-2-06.
B80681927	1.530,94	FRA. Nº 302/05 MES SEPTIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DELE. OBRAS, J.G.L. 23-2-06.
B80681927	1.089,15	FRA. Nº 303/05 MES SEPTIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DELEG. MEDIO AMBIENTE, J.G.L. 23-2-06.
B80681927	369,11	FRA. Nº 338/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. OBRAS, J.G.L. 23-02-06.
B80681927	1.530,94	FRA. Nº 340/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. OBRAS, J.G.L. 23-2-06.
B80681927	1.089,15	FRA. Nº 341/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DELEG. MEDIO AMBIENTE, J.G.L. 23-2-06.
B80681927	369,11	FRA. Nº 375/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. OBRAS, J.G.L. 23-2-06.
B80681927	1.530,94	FRA. Nº 377/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. OBRAS, J.G.L. 23-2-06.
B80681927	1.089,15	FRA. Nº 378/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DELEG. MEDIO AMBIENTE, J.G.L. 23-2-06.
B80681927	369,11	FRA. Nº 16/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. OBRAS, J.G.L. 23-02-06.
B80681927	1.530,94	FRA. Nº 18/06 MES DICIEMBRE-2006, ALQUILER VEHICULOS DELEG. OBRAS, J.G.L. 23-2-06.
B80681927	1.089,15	FRA. Nº 19/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DELEG. MEDIO AMBIENTE, J.G.L. 23-2-06.
B80681927	1.105,42	FRA. Nº 22/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO LAS CHAPAS, J.G.L. 23-2-06.
B80681927	3.838,58	FRA. Nº 23/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE PLANEAMIENTO, J.G.L. 23-2-06.
B80681927	884,34	FRA. Nº 25/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DELEG. AGUA, J.G.L. 23-2-06.
B80681927	959,64	FRA. Nº 31/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE LAS CHAPAS, J.G.L. 23-2-06.
B80681927	8.956,00	FRA. Nº 362/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
B80681927	884,34	FRA. Nº 364/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
B80681927	5.444,30	FRA. Nº 367/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
B80681927	2.934,45	FRA. Nº 368/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
B80681927	8.622,05	FRA. Nº 373/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
B80681927	184,56	FRA. Nº 374/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
B80681927	21.112,19	FRA. Nº 383/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
B80681927	884,34	FRA. Nº 384/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS SERV. DE AGUAS, J.G.L. 9-3-06.
B80681927	3.888,78	FRA. Nº 391/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.

B80681927	8.956,00	FRA. Nº 03/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
B80681927	884,34	FRA. Nº 05/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
B80681927	5.444,30	FRA. Nº 08/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
B80681927	2.934,45	FRA. Nº 09/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
B80681927	8.622,05	FRA. Nº 14/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
B80681927	184,56	FRA. Nº 15/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
B80681927	21.112,19	FRA. Nº 24/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
B80681927	3.888,78	FRA. Nº 32/05 MES ENERO-2006, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
A28560308	1.555,47	FRA. Nº 48/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
A28560308	1.555,47	FRA. Nº 01/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, J.G.L. 9-3-06.
B80681927	349,91	FRA. Nº 260/05 MES AGOSTO-2005, ALQUILER VEHICULO INSPECCION, J.G.L. 16-3-06.
B80681927	959,64	FRA. Nº 261/05 MES AGOSTO-2005, ALQUILER VEHICULO DE SAN PEDRO, J.G.L. 16-3-06.
B80681927	184,56	FRA. Nº 266/05 MES AGOSTO-2005, ALQUILER VEHICULO DE SAN PEDRO, J.G.L. 16-3-06.
B80681927	349,91	FRA. Nº 295/05 MES SEPTIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE INSPECCION, J.G.L. 16-3-06.
B80681927	959,64	FRA. Nº 296/05 MES SEPTIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE SAN PEDRO, J.G.L. 16-3-06.
B80681927	184,56	FRA. Nº 301/05 MES SEPTIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE SAN PEDRO, J.G.L. 16-3-06.
B80681927	349,91	FRA. Nº 333/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULO INSPECCION, J.G.L. 16-3-06.
B80681927	959,64	FRA. Nº 334/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE SAN PEDRO, J.G.L. 16-3-06.
B80681927	184,56	FRA. Nº 339/05 MES OCTUBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE SAN PEDRO, J.G.L. 16-3-06.
B80681927	349,91	FRA. Nº 370/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE INSPECCION, J.G.L. 16-3-06.
B80681927	959,64	FRA. Nº 371/05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE SAN PEDRO, J.G.L. 16-3-06.
B80681927	184,56	FRA. Nº 376.05 MES NOVIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE SAN PEDRO, J.G.L. 16-3-06.
B80681927	349,91	FRA. Nº 11/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE INSPECCION, J.G.L. 16-3-06.
B80681927	959,64	FRA. Nº 12/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE SAN PEDRO, J.G.L. 16-3-06.
B80681927	184,56	FRA. Nº 17/06 MES DICIEMBRE-2005, ALQUILER VEHICULO DE SAN PEDRO, J.G.L. 16-3-06.

B83812313	305,35	C.P.08/11/06 ALQUILER DE AGOSTO A DICIEMBRE 2006 LOCAL AVD. MERCADO, MIRAFLORES TORRE XII (DELEG. CONSUMO Y DEP. COMUNID
P2900000G	99,18	GASTO PUBLICACION EDICTOS ORDENANZAS FISCALES, PRESUPUESTO 2008 Y CUENTA GENERAL 2006
A48965578	5.617.565,49	R.C.A. 283/94, SENTENCIA DE T.S.J.A. DE FECHA 16/10/95 DEUDA SEGEMA.
G29459542	4.000,00	SUBVENCION AÑO 2007 A ASOCIACIONES DE CARACTER SOCIAL, J.G.L. 18-12-07.
G92834456	4.000,00	SUBVENCION AÑO 2007 A ASOCIACIONES DE CARACTER SOCIAL, J.G.L. 18-12-07.
***6067**	600,00	J.G.L. 13/11/07, AYUDA ECONOMICA FAMILIAR (PERIODOS 2/5, 3/5, 4/5 Y 5/5) PARA CUBRIR NECESIDADES BASICAS
B92175710	238,96	PUBLICACION EDICTOS COMISION GESTORA PARA CONTRATACION VESTUARIO DE VERANO, D.V.H. 6-3-07.
***4038**	104,00	AYUDA ECONOMICA FAMILIAR, J.G.L. 20/11/07, D.A. 26/12/07.
***3032**	297,15	GASTOS SUPLIDOS DELEG. DE SANIDAD, J.G.L. 18/12/07.
***3032**	73,57	GASTOS SUPLIDOS DELEG. DE SANIDAD, J.G.L. 18/12/07.
***1163**	8,83	GASTOS SUPLIDOS DELG. DE SANIDA, J.G.L. 18/12/07.
A29145356	21.802,57	EJEC. TITULOS JUDICIALES (N) 1358/2007 TASACION DE COSTAS JUZGADO 1ª INST. Nº 5 DE MARBELLA
A29145356	158.304,80	PRINCIPAL EJEC. TITULOS JUDICIALES (N) 1268/2007 JUZGADO 1ª INST. Nº 5 DE MARBELLA
***2261**	56,00	ABONO HORAS LECTIVAS CLASES CURSO DE INGRESO POLICIA LOCAL, VII PRONOCION, ESCUELA DE SEGURIDAD DE MARBELLA, J.G.L. 12-8
D28481877	84,96	JGL/ 25-11-08. FACT. SN/2008/000024699. SUSCRIPCION DE MUY JUNIOR PARA TODAS LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES PARA DAR MEJOR
***4575**	400,00	JGL 28/07/09, AYUDA DE EMERGENCIA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL A C.C.F.(A ABONAR AL HOSTAL AVENIDA)
G92454610	2.360,00	J.G.L. 11/08/09. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CARACTER SOCIAL. APROBADO EN J.G.L. EL 03/02/09. REVISTA INFORMATIVA.
***4149**	1.500,00	JGL 23/06/09, AYUDA ECONOMICA FAMILIAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BASICAS DE LOS MENORES
***2917**	300,00	JGL 06/10/09, AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR PARA CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS DE LOS MENORES
A28015865	16,21	FACT TA3E10073240 CONSUMO TELEFONO 951968272
***1361**	2.061,04	EMBARGO JUZGADO, RECON. DEUDA POLICARPA NAVIDAD REYES 2005-2006, J.G.L. 3/02/09, EJEC. 1030/06.
M.G. G.	137,14	DEVOLUCION DEL IMPORTE DE LA TASA DE GRUA. D.A. Nº 07257
***3179**	77,77	DEVOLUCION DEL IMPORTE DE LA TASA DE GRUA. D.A. Nº 07259
G410036047	320,00	J.G.L. 18/08/09, FACT. 18/2009, RESARCIMIENTO DE GASTOS POR CONCEPTO DE ARBITRAJE POR CELEBRACION DE FERIA Y FIESTAS DE
***9090**	113,19	D.A. 2292 DE 19/02/10, GASTOS SUPLIDOS POR CUOTA 4 TRIM 2009 Y POLIZA OBRA SOCIAL PERIODO 10/09 - 10/09 DEL ILUSTRE COL
P2906700F	301,00	D.A. DE 5 DE ABRIL DE 2010, MULTA AL VEHICULO MUNICIPAL SEAT ALHAMBRA MATRICULA 5525 FNV
***7392**	100,00	AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES PARA MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS. (BONO ESCOLAR). D.A. 2010D12564 DE 20-10-10.
***3077**	100,00	AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES PARA MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS. (BONO ESCOLAR). D.A. 2010D12564 DE 20-10-10.
CT065522	100,00	AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES PARA MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS. (BONO

		ESCOLAR). D.A. 2010D12564 DE 20-10-10.
B92332501	19.581,85	P.O. 158/2009, INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS S/ SENTENCIA, D.A. 04/11/2010 (13276)
***2097**	100,00	JGL/21-12-2010,AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES PARA MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS,DA/2011D00251
Y0013800	100,00	JGL/21-12-2010,AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES PARA MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS,DA/2011D00251
***6727**	100,00	JGL/18-01-2010,AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES PARA MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS,DA2011D00727
B92863935	150,00	PAGO A AUTOCARES RICARDO (POSIBLEMENTE DUPLICADO) VERIFICAR.
A28008795	600,00	DIFERENCIA PRINCIPAL, INTERESES Y COSTAS PROCEDIMIENTO EJECUCION 928/03, D.A. 18/03/11 (2843)
***1220**	250,00	AYUDA ECONOMICA FAMILIAR A G. O.M.,JGL/03-05-2011
***5067**	1.000,00	AYUDA ECONOMICA FAMILIAR A L. M. A. A.,JGL/24-5-2011
***6391**	800,00	JGL/31-5-11,AYUDA ECONOMICA FAMILIAR A R. H. A.
***4175**	396,00	AYUDA ECONOMICA FAMILIAR A L. C. DE F., JGL 02/08/11
***8408**	400,00	AYUDA ECONOMICA FAMILIAR A M. I. S. M.. JGL/ 16-08-11.
***3939**	100,00	SUBVENCION PARA LA INSTALACION DE TAXIMETRO EN LOS TAXIS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA, JGL/27-12-11.
***6223**	100,00	AYUDA BONO ESCOLAR A VARIOS BENEFICIARIOS,JGL/22-02-2011,DA/2011D02823
***9522**	100,00	AYUDA ECONOMICA FAMILIAR (BONO ESCOLAR) A L.M. G. V.,JGL/12-04-2011,DA/2011D04389
***7110**	123,00	D.A. 2011D01928, DE 11-02-2011, DEVOLUCION EN CONCEPTO DE PAGO DE LA TASA POR RETIRADA DEL VEHICULO MATRICULA B-0694 VC,
G93110849	3.600,00	SUBVENCIONES EJERCICIO 2011 PARA TALLERES SOCIO-EDUCATIVOS, ACTIVIDADES DE INTERES SOCIAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y M
***2397**	100,00	AYUDA ECONOMICA FAMILIAR A S. P. R., JGL/25-01-2011. D.A. 2011D01335.
***2397**	100,00	JGL/22-11-2011,AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES ""BONO ESCOLAR"" 2011-2012,DA/2011D12217
B93106011	70,00	JGL 31-01-12 FACT. 10/11 LIMPIEZA VEHICULOS DELEGACION URBANISMO
***6561**	100,00	JGL/31-01-2012, SUBVENCION PARA LA INSTALACION DE TAXIMETRO EN LOS TAXIS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA. D.A. 2012D02
***0459**	100,00	JGL/24-01-2012, SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACION DE TAXIMETRO EN LOS TAXIS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA. D.A.2012D0286
***3800**	100,00	JGL/24-01-2012, SUBVENCION PARA LA INSTALACION DE TAXIMETRO EN LOS TAXIS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA. D.A. 2012D02
***2525**	100,00	JGL/24-01-2012, SUBVENCION PARA LA INSTALACION DE TAXIMETRO EN LOS TAXIS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA.D.A. 2012D028
***8629**	100,00	JGL/17-01-2012, SUBVENCION PARA LA INSTALACION DE TAXIMETRO EN LOS TAXIS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA. D.A. 2012D02
***0847**	100,00	JGL/17-01-2012, SUBVENCION PARA LA INSTALACION DE TAXIMETRO EN LOS TAXIS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA. D.A. 2012D02
***2910**	690,00	JGL/08-02-2012,AYUDA ECONOMICA FAMILIAR PARA R. H.
***2780**	1.200,00	JGL/06-03-2012,AYUDA EMERGENCIA SOCIAL F. C. G.
A28871192	794,42	J.G.L. 22/01/13, FACT. 0012147148, EXP. MSE 0525/12 OBRA Nº 25 BELEN 2012 MARBELLA Y SAN PEDRO.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

4f5f1629679cf1f0826f6c3e77602a20f3040

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

18/11/2021 13:14:35 CET

***6207**	13,00	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***5784**	27,52	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***7424**	43,96	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***7497**	33,47	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***7307**	19,24	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***7168**	17,81	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***0688**	34,30	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***8406**	23,44	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***6014**	20,98	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***9467**	27,86	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***8528**	23,15	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***4773**	32,80	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***5547**	33,67	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***2662**	20,24	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***4026**	41,68	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***6700**	30,34	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***1450**	27,72	APROBADAS JGL 06/11/12 SUBVENCION IBI EJERCICIO 2012, CONCEDIDAS Y NO APLICADAS.
***7893**	389,76	D.A. 03/02/12, INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD MATRÍCULA BK-040-CX
***2154**	600,00	JGL/19-02-2013,AYUDA ECONOMICA FAMILIAR A B. M.B. A.
***4657**	600,00	JGL/05-03-2013,AYUDA ECONOMICA FAMILIAR A J. L. G. M.
***7365**	365,00	JGL/26-03-2013,AYUDA EMERGENCIA SOCIAL A N. Z. C.
***5843**	780,00	JGL/16-04-2013,AYUDA ECONOMICA FAMILIAR A D. M. G.
***0627**	300,00	JGL/30-04-2013,AYUDA ECONOMICA FAMILIAR A K. A.
***0735**	1.000,00	JGL/07-05-2013,AYUDA ECONOMICA FAMILIAR A K. F.
***7592**	400,00	JGL/02-07-2013,AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES
G28599041	9.500,00	JGL/22-10-2013,CONVENIO CON LA FUNDACION JOSE ORTEGA Y GASSET - GREGORIO MARAÑON SEMINARIO ""LA IDEA DE ESPAÑA EN LA HIST
G92773100	692,41	JGL/30-12-2013, CONCESION SUBVENCIONES A FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A

P7900001D	19.534,56	JGL/02/07/2013,SUBVENCIÓN IBI 2013
***5948**	93,00	DA2013D05279 DEVOLUCION EN CONCEPTO DE PAGO DE LA TASA RETIRADA DEL VEHICULO MATRICULA 0128 DCD MAS UN DIA DE ESTANCIA E
***3180**	100,00	JGL/15-10-2013,BONO ESCOLAR 2013/2014,DA/2013D10879
***8272**	100,00	JGL/15-10-2013,BONO ESCOLAR 2013/2014,DA/2013D10879
***7046**	200,00	JGL/29-10-2013,BONO ESCOLAR 2013/2014,DA/2013D11752
***6648**	39,73	MSU 0209/13.- SUMINISTRO DE COMIDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. BIENESTAR SOCIAL. JGL 19/11/2013,DA/2014D00808
***3267**	330,57	D.A. 10/11/2015 (2015D12135), 25% S/ SENTENCIA Nº 79/2014 DEL JUZGADO 1ª INST. Nº 1 Y 570/2015 DEL TSJA, SALA CONTENC.
B29366945	5.943,87	D.A. 16/01/14 (2014D00354), TASACIÓN DE COSTAS RECURSO APELACIÓN CIVIL 967/2011, P.O. 236/2008, JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº
***6377**	2.159,40	D.A. 19/12/13 (2013D13639) APORTACIÓN AL PLAN DE PENSIONES QUE CAUSA BAJA POR FALLECIMIENTO EL DÍA 17/11/1981.
***4157**	452,00	JGL/04-03-2014,AYUDA ECONOMICA FAMILIAR
H29493749	180,00	J.G.L. 04/11/14. CUOTAS COM. PROPIETARIOS JULIO A SEPTBRE 2014. 1 LOCAL. DA. 3222/14.
***2541**	332,00	JGL 18/11/2014, AYUDA ECONOMICA FAMILIAR
78979381A	34,12	CONCESION SUBVENCION IBI URBANA 2014 POR ESTIMACION REC. REPOSIC., JGL 30/12/14 PTO. 3.1.
***2339**	50,01	CONCESION SUBVENCION IBI URBANA 2014 POR ESTIMACION REC. REPOSIC., JGL 30/12/14 PTO 3.1
P7900001D	12.611,18	JGL/24-06-2014,APROBACION PROVISIONAL CONCESION SUBVENCION IBI AÑO 2014
***0730**	279,00	J.G.L. 18/03/2014, CANTIDAD AUTORIZADA MINUTA PROCURADOR ACTUAC. PREVIAS 17/09 , D.A. 03/04/2014, S/ ACUERDO SOCIOECONÓM
22496394W	33,73	CONCESION SUBVENCION IBI URBANA 2014 POR ESTIMACION REC. REPOSIC., JGL 30/12/14 PTO. 3.1.
***1774**	95,51	DEVOLUCIÓN TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULO CON MATRÍCULA 7533DLJ. DECRETO 2015D08496 DE FECHA 16/07/2015.
***8764**	250,00	Subvenciones: 2015/2015/D/644201/000/ ""X2187641L""/ ""AYUDAS SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOC
P7900001D	16.752,64	JGL 30/06/15, PTO. 10.3, APROBACION PROVISIONAL CONCESION SUBVENCION IBI 2015
***4513**	0,00	J.G.L. 04/08/15 ASISTENCIA A JUICIO Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN POLICÍA LOCAL (BAJA EL 31/05/2009), D.A. 6/09/15 (2015D10357)
***4513**	82,47	J.G.L. 04/08/15 ASISTENCIA A JUICIO Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN POLICÍA LOCAL (BAJA EL 31/05/2009), D.A. 6/09/15 (2015D10357)
***4513**	42,00	J.G.L. 04/08/15 ASISTENCIA A JUICIO Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN POLICÍA LOCAL (BAJA EL 31/05/2009), D.A. 6/09/15 (2015D10357)
***3001**	2.628,45	D.A. 26/05/2015 (2015D05956), INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS CORPORALES SUFRIDOS EN C/ RODRIGO DE TRIANA 5/09/11.
B93171825	3.000,00	Subvenciones: 2015/2015/3/644262/000/ ""B93171825""/ ""CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCION TURISTICA DE MARBELL
***3120**	332,00	Subvenciones: 2015/2015/D/644200/000/ ""28831207V""/ ""AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES""
***9263**	266,00	Subvenciones: 2015/2015/D/644200/000/ ""X3792636M""/ ""AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES""

***8861**	532,00	Subvenciones: 2015/2015/D/644200/000/ ""09088613W""/ ""AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES""
***7667**	532,00	Subvenciones: 2015/2015/D/644200/000/ ""Y3376677S""/ ""AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES""
***8169**	306,00	Subvenciones: 2015/2015/D/644200/000/ ""X9781690C""/ ""AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES""
***9428**	400,00	Subvenciones: 2015/2015/D/644201/000/ ""X2694285L""/ ""AYUDAS SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOC
G92040583	72,00	Subvenciones: 2015/2015/3/644267/000/ ""G92040583""/ ""CONVOCATORIA OTORGAMIENTO SUBVENCIONES EJERCICIO 2015 A TRAVÉS DELE
G92040583	40,00	Subvenciones: 2015/2015/3/644275/000/ ""G92040583""/ ""CONVOCATORIA OTORGAMIENTO SUBVENCIONES EJERCICIO 2015 A TRAVES DELE
B92591700	6.591,60	Subvenciones: 2015/2015/3/644253/000/ ""B92591700""/ ""CONVOCATORIA CONCESION SUBVENCIONES ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS MAR
B92843192	9.141,20	Subvenciones: 2015/2015/3/644253/000/ ""B92843192""/ ""CONVOCATORIA CONCESION SUBVENCIONES ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS MAR
***2224**	39,39	J.G.L. 22/03/2016 SUBVENCIÓN IBI 2015
***2339**	22,91	J.G.L. 22/03/2016. SUBVENCIÓN IBI 2015
***4413**	6,11	J.G.L. 22/03/2016. SUBVENCIÓN IBI 2015
	17.033.725,11	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

4.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, REFERIDOS A SUBVENCIONES DE ENTIDADES SOCIALES.-

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES PARA EL AÑO 2021

PRIMERO. - Finalidad, conceptos subvencionables y conceptos excluidos

El Ayuntamiento de Marbella, a través de la Delegación de Derechos Sociales, realiza la presente convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva con el fin de conceder subvenciones a las Asociaciones y Entidades de carácter social del municipio, sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de interés social dentro del ámbito de los servicios sociales en el término municipal, que complementen las competencias municipales en las materias establecidas en esta convocatoria, y que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del





Ayuntamiento de Marbella (BOP nº 234, de 12/12/2005), el Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución y el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022.

Se utilizará como Bases Regulatoras de la presente convocatoria la Ordenanza General de Subvenciones, publicadas en el BOP de Málaga de 12 de Diciembre de 2005, la cual se ve afectada por las modificaciones introducidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y que deberían tenerse en cuenta en todo caso.

Se entenderá por subvención, a los efectos de esta Ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

Estas subvenciones tienen por finalidad impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el municipio de Marbella, promoviendo y potenciando las actuaciones y proyectos de interés social, y que se dirijan a alguno de los siguientes colectivos sociales, siempre que las actividades a subvencionar se correspondan con los fines propios de la entidad.

- Infancia y familia.*
- Personas Mayores.*
- Mujeres.*
- Personas en situación de dependencia y sus familiares.*
- Enfermedades raras.*
- Colectivos en riesgo de exclusión social.*
- Personas con problemas de drogodependencias y adicciones.*
- Voluntariado social.*
- Personas con discapacidad.*





En base a estos fines se concederán subvenciones para proyectos destinadas a colaborar en la aportación de los recursos necesarios para la realización de un conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, con la finalidad de alcanzar unos objetivos determinados, en relación con problemas concretos, para una población definida en el municipio de Marbella y en un plazo de tiempo establecido y que tengan como objetivos:

- *Apoyar e impulsar el voluntariado social.*
- *Sensibilizar a la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales.*
- *Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales.*
- *Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia.*
- *Defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.*

Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realice en el plazo determinado en el proyecto de actuación o actividad aprobado, según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con motivo del COVID19 y ante la necesidad de conocer y adoptar las medidas necesarias para poder desarrollar sus fines con la mayor seguridad tanto para trabajadores como para personas socias o población beneficiaria de los proyectos sociales, se considera subvencionable el Plan de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19.

Dentro de los gastos subvencionables del proyecto se podrán incorporar los gastos generados con motivo de las actuaciones especiales como consecuencia de la crisis sanitaria-epidemiológica producida por el Coronavirus COVID19, y que vayan dirigidas a garantizar las medidas higiénicas y de prevención necesarias para el desarrollo de las distintas actividades, como podría ser mascarillas, guantes, pantallas, geles hidroalcohólicos, etc y todos aquellos tendentes a evitar el contagio por COVID19.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 3.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no





exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, especificando método de imputación y en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

Límites a los gastos subvencionables:

- 1. El límite máximo imputable a gastos de arrendamiento de local donde se desarrolla la actividad ordinaria de la asociación será de 12.000,00 € anuales o parte proporcional en función de los meses.*
- 2. El límite máximo imputable a gastos de telefonía e internet será del 10 % sobre el importe concedido.*
- 3. En el caso de los costes de personal dicho gasto se subvencionará hasta el límite de las cuantías máximas de las bases de cotización de cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidas para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria.*
- 4. El límite máximo imputable a gastos de material de publicidad será del 10 % sobre el importe concedido.*
- 5. El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente alguna de las actividades que constituyen objeto de la subvención hasta un porcentaje que no exceda del 75 por ciento.*

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes conceptos (Gastos no subvencionables).

- No se considerarán gastos subvencionables la adquisición de bienes inventariables, así como la adquisición, construcción, rehabilitación, reparación y mejora de los mismos.*
- No se considerarán gastos subvencionables los gastos por viajes, excursiones, salidas o jornadas fuera del municipio, desplazamientos y dietas.*
- Sólo podrán imputarse gastos subvencionables a un proyecto durante su periodo de ejecución.*





- Los gastos enumerados en el art. 31.7 de la Ley General de Subvenciones y el art. 3.4 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, sólo serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de las mismas.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias.

SEGUNDO.- Solicitantes

Podrán solicitar subvenciones y obtener la condición de beneficiarios, asociaciones y entidades de carácter social, sin ánimo de lucro, que desarrollen las actividades descritas en el punto primero y reúnan los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

No podrán ser solicitantes aquellas Asociaciones, Fundaciones o entidades de carácter social que tengan asignadas en la Base de Ejecución del Presupuesto para el año 2021 una subvención nominativa.

Según lo establecido en el Art. 4 en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, las asociaciones y entidades de carácter social, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, dentro de la tipología "social" o "benéfico asistencial".

TERCERO.- Requisitos para solicitar la subvención y modo de acreditarlo

1.- Estar inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, como recoge el artículo 112.3 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

2.- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones correspondiente y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Marbella, como entidad de carácter social o benéfico asistencial, con una antigüedad al menos de un año a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOP, así como tener actualizados sus datos en dicho Registro.

La acreditación de este requisito será efectuada de oficio por la propia Administración convocante, sin perjuicio de que se pueda solicitar al interesado la documentación o información complementaria que a estos efectos estime necesaria.

3.- No hallarse incurso en los supuestos recogidos en el Art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo





establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración Local, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable.

No obstante, por aplicación de la Base 21ª de ejecución del presupuesto municipal para 2021, no será necesario aportar documentación acreditativa de las obligaciones tributarias con la Corporación, por cuanto los correspondientes certificados serán recabados directamente por el órgano instructor del procedimiento de concesión.

4.- No hallarse incurso en las causas de suspensión previstas en los apartados 5 y 6 del Art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

5.- Que de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en aquellas situaciones las que se haya producido una discriminación, infracción grave o acoso de los definidos como tales en la referida ley, no procederá la ayuda, sin perjuicio de los demás efectos previstos en el art. 46 bis de la ley 5/2000, de 4 de agosto en su redacción dada por la disposición adicional décimo cuarta de la ley 3/2007 antes citada. Como consecuencia directa de ello, en ningún caso podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones aquellas asociaciones en las que algunos de los integrantes de sus órganos de representación, o cualquier otro miembro activo, haya sido condenado por sentencia firme por delito de agresión sexual, de violencia doméstica, o maltrato o agresión a menores.

6. Cumplir con todos los requisitos previstos en el Art. 5 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Marbella.

7. El periodo de ejecución de los proyectos será durante el año 2021.

8. Sólo podrán imputarse gastos subvencionables a un proyecto durante su periodo de ejecución.

9.- Las asociaciones tendrán que estar constituidas y tener adaptados sus Estatutos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002 de Derecho de Asociación.

10.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, debiendo quedar acreditada con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.





11.- No incurrir en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, autorizando al Excmo. Ayuntamiento de Marbella a solicitar datos tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/98 de 9 de Diciembre, Real Decreto 209/03, de 21 de Febrero, y Ley 39/15, de 1 de Octubre, por la cual se deroga la Ley 11/07, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

CUARTO.- Exclusiones

Quedan excluidas de la presente convocatoria:

1. *Proyectos y actividades que no respondan a los objetivos planteados en esta convocatoria. Quedan asimismo expresamente excluidos los proyectos en los que se solicite la financiación de gastos de local, suministros o personal para desarrollar actividades comerciales con fines recaudatorios.*

2. *Proyectos que supongan duplicidad de actuaciones o proyectos que se llevan a cabo por las distintas Delegaciones municipales, salvo que se pretenda una coordinación contrastada con el Área de Derechos Sociales y suponga un complemento para dichos proyectos o actuaciones.*

3 *En el caso de que una Entidad presente más de un proyecto sólo será objeto de subvención uno de ellos.*

Igualmente quedarán excluidas de la posibilidad de obtener subvenciones aquellas Entidades que hayan suscrito Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y que suponga concesión de cantidad que tenga el carácter de subvención.

4. *Proyectos presentados por asociaciones y entidades que habiendo sido adjudicatarias y habiendo recibido subvenciones en años anteriores, no hayan presentado memoria del proyecto y justificación económica debidamente cumplimentada, una vez finalizado el plazo de justificación.*

5. *Asociaciones y entidades que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.*

6. *Asociaciones y entidades que no se hallen inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, como recoge el artículo 112.3 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.*

7. *Asociaciones y entidades que no se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones correspondiente y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Marbella como entidad de carácter social o benéfico asistencial con una antigüedad de un año a la fecha de publicación de la presente convocatoria.*





8. *Proyectos cuyo coste total sea superior a 30.000 euros quedarán excluidos sin valorar los mismos.*

9. *Asociaciones o entidades que se hallen incursas en prohibiciones legales para ser beneficiario de subvenciones.*

QUINTO.- Importe de las subvenciones

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 4050 2310 48900 "subvenciones a organismos sin ánimo de lucro".

La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención se realizará por la comisión de valoración en función de la puntuación final obtenida por cada Entidad solicitante, como resultado de la aplicación de los criterios de valoración señalados en la convocatoria y atendiendo a los límites presupuestarios que se establezcan en la presente convocatoria. El importe máximo que se podrá solicitar y conceder según los méritos obtenidos será de 25.000,00 euros.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones de otros entes públicos o privados supere el 100% del coste del proyecto, debiéndose financiarse el resto con aportaciones privadas u otras subvenciones, teniendo en cuenta que la justificación de la subvención deberá realizarse por el importe completo del proyecto solicitado, salvo que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, en cuyo caso la justificación se reducirá proporcionalmente a lo concedido. (Esta proporcionalidad afecta tanto a la subvención concedida como a la financiación propia propuesta).

SEXTO.- Lugar y presentación de solicitudes

La concesión de la subvención se hará en régimen de concurrencia competitiva, donde se compararán las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, punto decimoprimer.

El procedimiento se iniciará de oficio por parte del órgano competente, debiendo publicarse el extracto de la convocatoria en el BOP, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, y, en su caso, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Así mismo, tanto la convocatoria como en su resolución habrán de ser publicadas en la Base de Datos Nacional de subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.





El formulario de solicitud junto con la documentación prescrita se tramitará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella, desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.marbella.es>, según lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para utilizar el medio de presentación telemática la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicio de certificación reconocido por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tras el plazo de presentación de solicitudes, si éstas no reúnen los requisitos exigidos, o no se acompañan de los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a las entidades interesadas para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previsto en la Ley 39/2015. Esta lista provisional se publicará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento, advirtiéndole del plazo de subsanación de solicitudes.

Tras la subsanación de solicitudes se elaborará una lista definitiva de las solicitudes aceptadas, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en su caso, en la página web municipal.

SÉPTIMA. - Documentación

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención, debidamente cumplimentada según modelo normalizado disponible en el trámite de subvenciones en la sede electrónica. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y bases reguladoras. Las solicitudes deberán ser suscritas por los/las Presidentes/as de las Asociaciones o representantes legales de las entidades solicitantes.*
- b) Tratándose de entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Marbella, no será necesario que aporten los estatutos o escritura de constitución, el N.I.F., el D.N.I del representante legal, el certificado de nombramiento, la inscripción en el registro de asociaciones correspondiente (y, en todo caso, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales) y en el municipal, y certificado de titularidad*





de la cuenta bancaria, si hacen constar en la declaración expresa que figura en la solicitud que no han variado los datos que obran en poder de dicho Registro.

Si se han producido modificaciones o alteraciones, se aportará la citada documentación.

c) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo normalizado disponible en la sede electrónica. Anexo II.

d) Autorización para la cesión de información, según modelo normalizado disponible en la sede electrónica. Anexo III.

e) Declaración responsable de haber solicitado u obtenido otras ayudas, subvenciones o ingresos que financien la actividad para la que se solicita la subvención o, en el caso contrario, declaración de las subvenciones concedidas y/o solicitadas ante otras administraciones, delegaciones municipales o entes públicos y/o privados para la misma finalidad, señalando la entidad concedente y el importe. Anexo IV.

Si se solicita o concede subvención por otra entidad con posterioridad a la presente convocatoria, para el mismo fin, deberá comunicarse por escrito a la Delegación de Derechos Sociales, señalando la entidad y la cantidad concedida.

f) Acreditación del acuerdo del órgano competente que autoriza a solicitar la subvención y en su caso solicitar el pago anticipado de la misma al no disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada. Anexo V.

g) Registro de Inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

h) Proyecto concreto para el que se pretende la subvención, junto con un presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución, según modelo normalizado disponible en la sede electrónica. Anexo VI.

i) Póliza de seguro de voluntariados en el que conste el número de personas voluntarias aseguradas, así como la acreditación del pago, con carácter opcional, para aquellas entidades que deseen se tenga en cuenta como mérito en los criterios de valoración, siempre que participen en el proyecto.

j) El Ayuntamiento de Marbella, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa de los requisitos para participar o complementarios de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración de las peticiones y proyectos.

En el supuesto de que hubiese que subsanar los defectos de las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá





por desistida su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 13 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones y el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.-Obligaciones de la Asociaciones/Fundaciones y Entidades Beneficiarias

1.- Justificar en la forma establecida en los artículos 6 y 28 de la Ordenanza Municipal el cumplimiento y ejecución del proyecto, en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de las actividades subvencionadas. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Se procederá al reintegro de las subvenciones obtenidas a cargo de los presupuestos para los supuestos de no cumplirse con las obligaciones exigidas de conformidad con el Artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

2.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Marbella, incluyendo el logotipo de la Delegación de Derechos Sociales y la indicación “Colabora” o “Subvenciona”. En el caso de colaboración de más áreas municipales, se utilizará el logotipo genérico del Ayuntamiento.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación a los mismos de los gastos realizados.

4.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación a los fondos percibidos.

5.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento previstos en las normas aplicables.

7.- Reflejar en su contabilidad el ingreso de la subvención, para lo cual dispondrán de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente confeccionados en los términos exigidos por la legislación mercantil, sectorial o específica de las Administraciones Públicas.





8.- *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los Art. 36 y 37 de la LGS, que se efectuará de acuerdo con el procedimiento previsto en la citada ley.*

9.- *Cuántas otras se deriven de ésta u otras normas de aplicación.*

10.- *Las previstas en el Art. 6 de la Ordenanza Municipal no expresadas en la presente Base.*

NOVENO.- Comisión de Valoración

El procedimiento de instrucción objeto de la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en el Capítulo I del Título IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Según establece el art. 14 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, la valoración de méritos de los solicitantes de subvenciones y la propuesta de concesión, se efectuará por una comisión de valoración de subvenciones, que será presidida por el/la Concejal/a del Servicio correspondiente y lo técnicos que se determinen, uno de los cuales actuará como Secretario/a.

La convocatoria de la Comisión será realizada por el/la Concejal/a-Delegada de Derechos Sociales o persona en la que delegue.

La composición será la siguiente:

- *Presidente: Concejal/a de Derechos Sociales.*
- *Vocales: Tres técnicos de la Delegación de Derechos Sociales designados por la Concejala de Derechos Sociales, uno de los cuales actuará como secretario.*
- *Cuando se trate de proyectos que puedan suponer duplicidad con respecto a las actuaciones que se llevan a cabo desde la Delegación de Derechos Sociales se podrá requerir la asistencia a la comisión de valoración por parte de técnicos que trabajen en estas áreas. Con voz pero sin voto.*

DÉCIMO.-Procedimiento

Efectuada la valoración de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un acta/informe donde se concreten los resultados de la evaluación realizada que se trasladará al Instructor del expediente.

La ordenación e instrucción del expediente de concesión de subvenciones conforme el art. 23 de la ordenanza Municipal, corresponde a la Alcaldesa-Presidenta, quien a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse, en su caso,





mediante su inserción en la página web, y siempre en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Cumplimentados los trámites expuestos, el/la instructor/a formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes excluidos y relación de solicitantes admitidos a los que se propone la concesión de la subvención, proyecto subvencionado, puntuación obtenida y cuantía de la subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, siendo el órgano competente para la resolución, la Concejala Delegada de Derechos Sociales, en virtud de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 14 de mayo de 2020, punto 3º.

La propuesta de resolución definitiva con el acta de la Comisión de Valoración se remitirá a la Intervención General Municipal, que, una vez fiscalizada de conformidad, la trasladará a la concejala de Derechos Sociales, para su aprobación, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local más próxima, mediante la incorporación del punto en el Orden del día.

El acuerdo de resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución. La resolución será motivada debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, y además de contener al solicitante o relación de solicitantes a los que se les concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes y el motivo.

La resolución de la Concejala Delegada de Derechos Sociales pondrá fin a la vía administrativa y se publicará íntegramente en la BDNS y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, así como se procederá a la notificación a los interesados, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el art. 25.5 de la LGS.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, las entidades interesadas podrán interponer, con carácter potestativo y según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel





en que tenga lugar la notificación de la resolución, o bien, impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente, bajo la responsabilidad de la Entidad.

DECIMOPRIMERO.- Méritos

Las subvenciones se concederán atendiendo a los criterios objetivos de evaluación que se indican, y se recogen en los siguientes méritos:

1. *Fundamentación y Justificación del proyecto. Se valorará que el proyecto contenga un análisis o estudio sobre las necesidades sociales que se pretenden abordar, que determine la inexistencia de cobertura pública o privada o que, en el caso de existir, resulte insuficiente, así como los destinatarios del proyecto y la relevancia en el municipio. Sujeto a valoración técnica, (Hasta 6 puntos).*

Valoración óptima 6 puntos
Valoración alta 5 puntos
Valoración media 4 puntos
Valoración baja 2 puntos
No cubre criterios para valoración 0 puntos

2. *Participación de grupos de autoayuda. (Hasta 2 puntos).
El proyecto va dirigido casi exclusivamente a la realización de grupos de autoayuda..... 2 puntos
Una de las actividades del proyecto contempla la realización de grupos de autoayuda de forma explícita y continua.....1 punto
Sin grupos de autoayuda o no se realizan con asiduidad significativa.....0 puntos*

3. *Participación de voluntariado social. Para ello se presentará la póliza de seguro de voluntariados en el que conste el número de personas voluntarias aseguradas, así como la acreditación del pago, con carácter opcional, para aquellas entidades que deseen se tenga en cuenta como mérito en los criterios de valoración, siempre que participen en el proyecto. (Hasta 2 puntos).
El número de personas voluntarias contempladas en el proyecto y aseguradas es igual o superior a 10 personas.....2 puntos.
El número de personas voluntarias contempladas en el proyecto y aseguradas es de 1 a 9*



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

4f5f1629679cf1f0826bfd6c3e77602a20f3040

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

18/11/2021 13:14:35 CET



personas.....
.....1 puntos.
No existen personas voluntarias en el proyecto
.....0 puntos

4. Contenido técnico del programa. Se valorará el contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto; el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación con los medios técnicos y materiales propuestos. Sujeto a valoración técnica. (Hasta 6 puntos).

Óptimo6 puntos
Medio.....3 puntos
Bajo.....1 punto

5. La incidencia del proyecto en el fomento de la igualdad de género. (2 puntos).

6. Fomento de la prevención e integración social de grupos con graves problemas sociales con criterios de evaluación significativa de la actividad (Hasta 4 puntos).

Alto4 puntos
Medio.....2 puntos
Escaso o nulo.....0 puntos

7. Sensibilización de la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales con criterios de evaluación significativa de la actividad. (Hasta 4 puntos).

Alto4 puntos
Medio.....2 puntos
Escaso o nulo.....0 puntos

8. La aportación económica que el solicitante de la subvención efectúe para la realización del proyecto mediante fondos propios. (Hasta 4 puntos).

30 %– en adelante. financiación fondos propios: 4 puntos
20 – 29,99 % financiación fondos propios: 3 puntos
10 – 19,99 % financiación fondos propios: 2 puntos
1 - 9,99 % financiación fondos propios: 1 punto
0 - 0,99 % financiación fondos propios: 0 puntos

Se establecen una puntuación máxima por criterio de valoración, y 30 puntos máximo por proyecto. Para poder obtener subvención las asociaciones deberán obtener una puntuación igual o superior a 15 puntos.

DECIMOSEGUNDO.- Pago de las subvenciones

Hash: 8f6dd9474fcd0405308b9a0c14434e4bbd53d6e1504b507b085a9abe5b6eaf72dabc324575a489929aca77e0343d3e3c7b94648ee7564a9619f1ec182d7f2833 | PÁG. 44 DE 67



Las subvenciones se abonarán previas a la justificación, en un solo pago, mediante transferencia bancaria, a la cuenta asignada por la entidad beneficiaria de la subvención.

Este pago tendrá carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones y los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías en virtud de lo contemplado en la letra D, del artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No se abonará ninguna subvención si la/s perceptora/s tuvieran pendiente de justificar, vencido el plazo concedido, alguna otra subvención.

DECIMOTERCERO.- Compatibilidad con otras subvenciones

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones superen el 100 % del coste del proyecto a desarrollar.

DECIMOCUARTO.- Justificación de la Subvención

Las entidades subvencionadas estarán obligadas a justificar el proyecto en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de las actividades subvencionadas, en la forma y plazos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en concreto presentando los siguientes documentos.

La justificación de la subvención deberá realizarse por el importe completo del proyecto solicitado, salvo que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, en cuyo caso la justificación se reducirá proporcionalmente a lo concedido.

1. Memoria explicativa del proyecto o la actividad realizados y los resultados obtenidos firmado por el/la representante legal de la Entidad.

2. Cuenta justificativa firmada por el representante legal, que incluya una relación numerada de gastos conteniendo los datos y CIF del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión, fecha de pago, aplicación, porcentaje e importe imputado al proyecto y procedencia de la financiación, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, que se acreditarán mediante la presentación de las facturas originales a través de la sede electrónica, las cuales deberán contener los requisitos que establece el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.





3. Cuando en el coste del proyecto se incluyan gastos de personal, deberá presentarse además del contrato y las nóminas, las retenciones e ingresos de las cotizaciones de la Tesorería de la Seguridad Social, así como las cantidades correspondientes a las retenciones presentadas en las Delegaciones de la Agencia Tributaria y sus documentos de pago.

4. Si la actividad realizada no conlleva relación laboral o mercantil y son colaboraciones específicas, se presentarán facturas a nombre de la persona a la que se le atribuye, con su NIF y dirección, así como los datos de la Asociación, el CIF, la dirección, el concepto del pago, y el porcentaje de retención de IRPF que corresponda. Aparte del justificante de pago de la factura se deberá aportar original del modelo 110 de Hacienda por el cual se ingresó la retención y el modelo 190 de Hacienda donde consta nominativamente a quien se le ha efectuado la retención y el ingreso. Las facturas que se expidan por personas físicas y vengan sin retenciones de IRPF, deberán indicar en la misma que no están sujetas a retención por el IRPF, al estar dada de alta en un epígrafe de IAE, (como actividad empresarial no profesional). Asimismo, aquellas facturas que se expidan con IVA exento deberán señalar el motivo o artículo en que se basan para acogerse a la exención.

5. Declaración responsable, expedida por los perceptores, del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.

6. Declaración responsable sobre si la entidad subvencionada, además de con la subvención municipal, ha sido financiada para este proyecto con otras subvenciones de cualesquiera otras administraciones públicas o entes públicos o privados, haciendo constar el importe de las mismas y los organismos públicos o privados que la han concedido.

7. Declaración responsable sobre si la entidad subvencionada, además de con la subvención municipal, ha sido financiada con otras subvenciones de cualesquiera otras administraciones públicas o entes públicos o privados, haciendo constar el importe de las mismas y los organismos públicos o privados que la han concedido.

8. Declaración, en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.

9. Certificación o declaración del lugar donde se encuentran custodiados los originales.

10. Declaración responsable del representante legal de la entidad, en el que conste que las facturas presentadas en formato pdf, (sean éstas facturas electrónicas o en papel digitalizadas), se corresponden con las facturas originales y que los importes





detallados han sido imputados, de forma exclusiva en cuantía y conceptos, a la subvención concedida.

11. Las entidades deberán aportar un ejemplar o muestra de la publicidad utilizada para la divulgación de las actividades del proyecto subvencionado.

12. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

13. Cada una de las facturas y demás documentos acreditativos de gastos originales imputados a la subvención deberá contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado:

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Delegación que concede la subvención:

Nombre del Proyecto:

Año de la convocatoria:

Cuantía imputada a la subvención:

Una vez estampillados, con el sello o diligencia descrito, cada una de las facturas originales imputadas a la subvención, junto con el justificante de pago se escanearán en tamaño real, generando un archivo que se adjuntará a la memoria, para su presentación por sede electrónica.

El órgano instructor del procedimiento podrá solicitar a aquellas entidades beneficiarias seleccionadas, la remisión de los justificantes que considere oportunos, sin perjuicio del control financiero que pueda realizar la Intervención Municipal.

DECIMOQUINTA.- Modificación, anulación y prórroga de ejecución de Proyectos

Cuando por causas imprevistas no pueda ejecutarse la actividad para la que se concedió la subvención, procederá anular la misma, interesar el cambio de destino siempre que se respete el objeto de subvención al órgano concedente, o iniciar los trámites de devolución de cantidades o reintegro.

De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, podrá solicitarse de forma escrita por el beneficiario, la ampliación del plazo de ejecución con indicación de la fecha final del mismo siempre que la fecha no exceda del 31 de diciembre de 2021.





La modificación se podrá autorizar siempre que no dañe derechos a terceros y la solicitud de modificación se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Conforme establece el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las bases que la regulen. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de concesión, en los términos establecidos en las mencionadas bases.

Para poder proponer al órgano concedente la modificación de una resolución u otro instrumento por el que se conceda una ayuda pública, ha de tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- 1. La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneren intereses de terceros ni se altera esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.*
- 2. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.*
- 3. La causa que justifica la petición por el beneficiario no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.*
- 4. Las causas de fuerza mayor o el caso fortuito pueden considerar como supuestos habilitantes para, en concurrencia con los otros criterios exigidos, acceder a la modificación.*
- 5. La comunicación del beneficiario de las causas que justifican la modificación solicitada debe producirse de forma inmediata a su aparición y, en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución y de justificación.*
- 6. En la solicitud de modificación, o en la documentación que la acompañe, deben reflejarse de forma clara las causas que han sido consideradas para adoptar la decisión de solicitar las mismas, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones que se adquirirán, en caso de admitirse la modificación, y condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud del beneficiario.*





7. *En relación con los plazos de ejecución de la actividad y de justificación de la subvención, debe tenerse en cuenta que tienen naturaleza distinta, y por tanto deben tener criterios distintos de análisis a la hora de solicitar su modificación. El plazo de ejecución está íntimamente ligado a la actividad y a su conclusión física y técnica, y por tanto no tiene carácter administrativo; mientras que el plazo de justificación de la subvención es un trámite del procedimiento administrativo de concesión y, por tanto, su naturaleza es administrativa y se encuentra regulado y limitado en cuanto a la autorización de su ampliación por la normativa general de subvenciones, en concreto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
8. *En la documentación debe quedar constancia, y así expresarse en la solicitud del beneficiario, sobre la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someten las actuaciones subvencionadas, y que a pesar del tiempo transcurrido desde la concesión se mantenga indemne la naturaleza y objetivos de la subvención.*
9. *Se debe analizar en la solicitud de modificación la garantía o aseguramiento del cumplimiento futuro.*

La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DECIMOSEXTO.- Infracciones administrativas

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones. Las infracciones podrán ser calificadas como leves, graves o muy graves de acuerdo con la tipificación que se recoge en los artículos 56 a 58 de la LGS. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en el artículo 67 y concordantes de la LGS y su reglamento de desarrollo.

DECIMOSÉPTIMO.- Obligaciones Tributarias

Con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local.

DECIMOCTAVO. - Causas de reintegro

En su caso, el reintegro de las subvenciones, se regirá por lo dispuesto en los artículos 36 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y art. 35 de la





Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones reguladas por la Ley 38/2003.

DECIMONOVENO.- Normativa aplicable

Para todo lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, sus disposiciones de desarrollo, así como la normativa municipal al respecto (Ordenanza y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal), las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, serán de aplicación las normas de derecho privado, según resulta de la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES

INTERESADO	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN (*) (Marcar sólo una opción)	
<input type="checkbox"/> MEDIOS ELECTRÓNICOS	
Correo electrónico: [REDACTED]	Teléfono móvil: [REDACTED]
<input type="checkbox"/> SOPORTE PAPEL (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica – art. 14 Ley 39/2015)	
Domicilio a efectos de notificaciones: [REDACTED]	
Localidad: [REDACTED]	Provincia: [REDACTED] C.Postal: [REDACTED]

REPRESENTANTE	
<i>Rellene esta sección únicamente si la solicitud se realiza por representación acreditada del interesado. Se debe acreditar la condición de representante según se dispone en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i>	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN (*) (Marcar sólo una opción)	
<input type="checkbox"/> MEDIOS ELECTRÓNICOS	
Correo electrónico: [REDACTED]	Teléfono móvil: [REDACTED]
<input type="checkbox"/> SOPORTE PAPEL (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica – art. 14 Ley 39/2015)	
Domicilio a efectos de notificaciones: [REDACTED]	



Localidad: Provincia: C.Postal:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (MARCAR CON UNA X LO QUE PROCEDA)

- DNI del representante legal
- Certificado que acredite la representación
- NIF de la Entidad o Asociación
- Estatutos de la Entidad / Asociación o escritura de constitución
- Inscripción en el Registro de Asociaciones o Fundaciones que corresponda
- Inscripción en el Registro de Entidades. Centros y Servicios Sociales
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser entidad beneficiaria de la subvención, según modelo Anexo II
- Autorización para la cesión de información, según modelo Anexo II
- Declaración solicitud de otras subvenciones. Anexo IV
- Acuerdo del órgano competente que autoriza a solicitar la subvención y el pago anticipado de la misma. Anexo
- Proyecto de la actividad a realizar, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad, evaluación del proyecto y presupuesto detallado de gastos e ingresos, según modelo presentado en Anexo VI
- Certificado titularidad cuenta bancaria
- Otros (indicar):

EXPONE

Que la entidad que representa reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria de Derechos Sociales para el ejercicio 202 de Subvenciones a Asociaciones de Carácter Social y se encuentra interesada en obtener las ayudas ofrecidas por este Ayuntamiento, para el siguiente programa/proyecto:

ÁFICO

SOLICITA

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga como oportuno recabar, conceda para la ejecución del proyecto una subvención por importe de - euros, aceptando las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y bases reguladoras.

CONSENTIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS





Que dado que el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, determina que, “Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto”, por el presente, en virtud del Art. 28, apartados 2 y 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Marbella a consultar o recabar documentos e información que estime oportuno en relación a este procedimiento para la valoración de la presente solicitud.

NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Marbella a consultar o recabar documentos e información que estime oportuno en relación a este procedimiento para la valoración de la presente solicitud, aportándose original o copia auténtica junto a la presente solicitud.

De conformidad con la Disposición adicional octava de la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Potestad de verificación de las Administraciones Pública: Cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias.

Que ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Marbella y no han sufrido modificación alguna, y autoriza al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos del expediente del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, donde se encuentran:

- Estatutos o escrituras de constitución
- NIF
- DNI representante legal
- Certificado nombramiento representante legal
- Inscripción en el Registro de Asociaciones correspondientes
- Inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales
- Certificado titularidad cuenta bancaria

FIRMA

Con la firma del presente documento, confirmo que los datos aportados son correctos y acepto las condiciones de lo solicitado.

Marbella, a [] de [] de []

Fdo.:

Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella



INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE 6 Diciembre 2018), se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Marbella, siendo el encargado del tratamiento la Delegación de Bienestar Social y Vivienda Social, encontrándose el Delegado de Protección de Datos en Plaza de Los Naranjos, s/n, dpd@marbella.es, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

La finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración Pública, sin que los mismos sean cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal (artículo 11.2, letra b, de la mencionada Ley Orgánica).

El tratamiento de los referidos datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta declaración supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de sus datos personales incorporados a la misma.

Podrá usted ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del referido Reglamento (UE) 2016/679 (Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición), dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el Delegado de Protección de Datos, o a través de la red de oficinas de asistencia en materias de registros.

Asimismo, le indicamos que podrá usted presentar reclamaciones ante el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos (Plaza Nueva, nº 4, 5ª planta, 41001, Sevilla. Tlf. 955041408, Fax 955548000, dirección de correo electrónico: ctpdandalucia@juntadeandalucia.es).

Dado que el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que "los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto". Por el presente, en virtud del Art. 28, apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO/A EN NINGUNA DE LAS CAUSAS QUE IMPOSIBILITAN PARA SER BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a. [REDACTED], con DNI [REDACTED], actuando en representación de [REDACTED] con CIF [REDACTED].

DECLARO que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas que imposibilitan para ser beneficiaria de la subvención previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones reguladas por Ley 38/2003 del Municipio de Marbella.





En Marbella, a [redacted] de [redacted] de [redacted]

Fdo.: [redacted]

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

D/D^a. [redacted], con DNI [redacted], actuando en nombre propio o en representación de [redacted], con NIF [redacted] (cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZA

Al Ayuntamiento de Marbella solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público y de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, a efectos de la tramitación del expediente de solicitud de subvenciones presentada al amparo de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones de carácter social de la Delegación de Derechos Sociales para el año 202_.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En Marbella, a [redacted] de [redacted] de [redacted]

Fdo.: [redacted]

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV

Declaración de solicitud de otras subvenciones





D/D^a. _____, con DNI
_____, en representación de la Asociación
_____, con CIF _____ y con domicilio a
efectos de notificaciones _____ en
relación a la convocatoria de subvenciones de la Delegación de Derechos Sociales para el año 202_.

Declaro que (marcar lo que proceda):

En relación a la actividad para la que se solicita la subvención de la Delegación de Derechos Sociales del Excmo Ayuntamiento de Marbella **NO** ha solicitado otras subvenciones para el mismo fin.

En relación a la actividad para la que se solicita la subvención de la Delegación de Derechos Sociales del Excmo Ayuntamiento de Marbella, **ha solicitado las siguientes subvenciones (relacionar los importes y las entidades concedentes):**

Importe	Entidad concedente

En Marbella, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____
Presidente/a (firma y sello)

ANEXO V

Declaración del acuerdo del órgano competente que autoriza a solicitar la subvención y el pago anticipado de la misma

D./Dña. _____, con
D.N.I. _____ como secretario/a de la Asociación
_____, con CIF: _____ y





con Domicilio a efectos de notificaciones _____ en relación a la convocatoria de subvenciones de la Delegación de Derechos Sociales para el año 202__

CERTIFICA

Que la Asociación/ Fundación / Entidad social _____, en la sesión celebrada con fecha --/--/-- de la Asamblea General Junta Directiva (indicar el órgano que proceda), acordó la solicitud de una subvención para el Proyecto _____, para la Convocatoria Pública de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de carácter social de la Delegación de Derechos Sociales para el año 202__.

Que la Asociación / Fundación / Entidad _____ no cuenta con recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, por lo que solicita el pago anticipado de la misma.

Marbella, a _____ de _____ de 202__

D./Dña.

D./Dña.

Presidente/a

Secretario/a

ANEXO VI

MODELO PROYECTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

TÍTULO DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1. Descripción del proyecto:

2. Fundamentación y Justificación (que contenga un análisis sobre las necesidades reales que se pretenden abordar, que determine la inexistencia de cobertura pública o privada, o que, en el caso de existir resulte insuficiente y que esté dentro de los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía).

3. Experiencia que el solicitante tenga en relación al proyecto presentado:

4. Localización física:



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

4f5f1629679cf1f0826bfd6c3e77602a20f3040

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

18/11/2021 13:14:35 CET



5. Colectivo social al que se dirige

El proyecto se dirige a la población en general:

El proyecto se dirige a un sector, grupo o colectivo (especificar):

- Infancia y familia
- Personas mayores
- Mujeres
- Personas en situación de dependencia y familiares
- Personas con discapacidad
- Enfermedades raras
- Colectivos en riesgo de exclusión
- Personas con problemas de adicciones
- Voluntariado Social

Cuantificar el número total de destinatarios/as o beneficiarios/as directos e indirectos del proyecto:
Beneficiarios directos totales del proyecto:
Criterio obtención del dato:

Beneficiarios indirectos:
Criterio obtención del dato:

6. Objetivos del proyecto:

OBJETIVOS GENERALES (marcar el o los objetivos generales propuestos)	<p>1. <input type="checkbox"/> Apoyar e impulsar el voluntariado social.</p> <p>2. <input type="checkbox"/> Sensibilizar a la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales.</p> <p>3. <input type="checkbox"/> Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales.</p> <p>4. <input type="checkbox"/> Fomentar de los grupos de autoayuda y convivencia.</p> <p>5. <input type="checkbox"/> Defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	(Indicar cada objetivo general y su/s específicos)

7. Actividades y tareas a realizar

ACTIVIDAD 1:
Objetivo específico a cubrir:
Descripción de la actividad:
Fecha de inicio: Fecha de finalización:
Días y horario de realización de la actividad:
Recursos humanos: Profesional y horas mensuales dedicadas a la actividad
Lugar de realización:



<i>Nº de beneficiarios/as directos y método de obtención:</i>
<i>Criterio para la selección de los beneficiarios/as:</i>

ACTIVIDAD 2:
<i>Objetivo específico a cubrir:</i>
<i>Descripción de la actividad:</i>
<i>Fecha de inicio:</i> <i>Fecha de finalización:</i>
<i>Días y horario de realización de la actividad:</i>
<i>Recursos humanos: Profesional y horas mensuales dedicadas a la actividad</i>
<i>Lugar de realización:</i>
<i>Nº de beneficiarios/as directos y método de obtención:</i>
<i>Criterio para la selección de los beneficiarios/as:</i>

ACTIVIDAD 3:
<i>Objetivo específico a cubrir:</i>
<i>Descripción de la actividad:</i>
<i>Fecha de inicio:</i> <i>Fecha de finalización:</i>
<i>Días y horario de realización de la actividad:</i>
<i>Recursos humanos: Profesional y horas mensuales dedicadas a la actividad</i>
<i>Lugar de realización:</i>
<i>Nº de beneficiarios/as directos y método de obtención:</i>
<i>Criterio para la selección de los beneficiarios/as:</i>

Incorporar los cuadros necesarios para detallar cada actividad

8. Resultados que se esperan. (Describir cada objetivo específico, resultados que se esperan e indicadores que se van a utilizar en su evaluación).

<i>Indicadores cuantitativos por objetivo específico:</i>
<i>Indicadores cualitativos por objetivo específico:</i>



9. Metodología y procedimiento de trabajo

--

10. Sistemas de evaluación previstos (describir los mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación previstos en el desarrollo de proyecto)

Instrumentos de seguimiento/evaluación por objetivo específico:

--

11. Recursos humanos utilizados para este proyecto en el municipio de Marbella

PROFESIÓN	NÚMERO	CONTRATADOS (especificar nº de horas mensuales)	VOLUNTARIOS/AS

12. Recursos materiales

--

13. Financiación prevista del proyecto (Especificar sólo los ingresos y gastos de la entidad para este proyecto detallando subvenciones de otras administraciones, patrocinadores, etc).

GASTOS PREVISTOS	PRESUPUESTO
Personal. Señalar profesional y número de horas dedicadas al proyecto Profesional.....horas mensuales..... Profesional.....horas mensuales..... Profesional.....horas mensuales.....	
Gastos de funcionamiento para este proyecto. Especificar conceptos: Arrendamientos (límite de 12.000,00 € anuales o parte proporcional). Telefonía (máximo 10% del importe concedido) Luz Agua Seguros Publicidad (máximo 10% del importe concedido) Material desechable, higiénico-sanitario medidas COVID19 Otros (especificar)	
TOTAL GASTOS:	

INGRESOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE PROYECTO	
Financiación propia - Cuotas de socios/as - Eventos benéficos	



- Donaciones	
- Otros:	
Subvención que se solicita al Excmo. Ayuntamiento de Marbella	
Otras subvenciones solicitadas (especificar)	
TOTAL INGRESOS :	

14. Costes Directos e Indirectos del Proyecto y criterio de imputación

De cada uno de los gastos previsto indicar si son costes directos e indirectos:

Costes Directos:

Costes Indirectos (Especificar criterios de imputación):

15. Criterios de Valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos.

Criterio 1: Fundamentación y Justificación del Proyecto. Análisis o estudio sobre las necesidades sociales que se pretender abordar, que determine la inexistencia de cobertura pública o privada, o que, en el caso de existir, resulte insuficiente. (0-6 puntos)
Criterio 2: Participación de grupos de autoayuda. (0-2 puntos)
Criterio 3: Participación de Voluntariado Social. (0-2 puntos).
Criterio 4: Contenido técnico del Programa: Contenido técnico y su adecuación a los objetivos propuestos, al calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretende realizar, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación con los medios técnicos y materiales propuestos. (0-6 puntos)
Criterio 5: La incidencia del proyecto en el fomento de la igualdad de género. (2 puntos).
Criterio 6: Fomento de la prevención e integración social de grupos con graves problemas sociales. (0-4 puntos).
Criterio 7: Sensibilización de la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales. (0-4 puntos).
Criterio 8. La aportación económica que el solicitante de la subvención efectúe para la realización del proyecto de financiación propia. (0-4 puntos)
30 % – en adelante: financiación fondos propios: 4 puntos 20 – 29,99 % financiación fondos propios: 3 puntos 10 – 19,99 % financiación fondos propios: 2 puntos 1 - 9,99 % financiación fondos propios: 1 punto 0 - 0,99 % financiación fondos propios: 0 puntos

15. Subvención solicitada para el desarrollo de la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención

	IMPORTE	PORCENTAJE PRESUPUESTO
Coste de Ejecución del Proyecto (Máximo 30.000,00 euros)		
Subvención que se solicita al Excmo. Ayuntamiento de Marbella.		
Financiación propia		





Financiación de otras subvenciones públicas o privadas

Marbella, a de de 20.....

Fdo.: EL/LA REPRESENTANTE LEGAL”

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 6368/2019, de fecha 17 de junio de 2019, así como en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020,

HE RESUELTO

1º.- Aprobar la Autorización del gasto de ciento cincuenta mil euros, (150.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 4050-2310-48900, “subvenciones a organismos sin ánimo de lucro”, en concordancia con las disposiciones de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución.

2º.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Derechos Sociales para el año 2021, a favor de las asociaciones de carácter social y benéfico asistencial, para la ejecución de proyectos y actividades que tengan su periodo de ejecución en el año 2021, anteriormente descritas.

3º.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Marbella.

4º.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal, con objeto de que se adopten las actuaciones oportunas para practicar las anotaciones contables precisas para reflejar los anteriores pronunciamientos.

5º.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA**.

5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA ANTE EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL LITORAL EN MARBELLA.-

OBJETIVOS DEL PLAN DE EMERGENCIA ANTE EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL LITORAL EN MARBELLA

- ✓ Definir las líneas generales de actuación ante eventos de contaminación marina.
- ✓ Definir las pautas de activación en función de unas situaciones de emergencia establecidas de acuerdo con la gravedad del suceso.
- ✓ Establecer fórmulas de coordinación para los supuestos en que se encuentren activados otros planes de forma simultánea.
- ✓ Establecer el protocolo de comunicación de su activación.
- ✓ Definir las actuaciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Marbella en la utilización de medios aplicables en la lucha contra la contaminación marina.





- ✓ Adecuar la coordinación y colaboración entre todas las administraciones públicas competentes y entidades públicas y privadas, que dispongan de medios de lucha contra la contaminación.
- ✓ Identificación y análisis de los factores que determinan el riesgo potencial de contaminación del subsistema costero del TM de Marbella.
- ✓ Determinación de la vulnerabilidad de la costa del TM de Marbella desde el punto de vista medioambiental y socioeconómico.
- ✓ Establecimiento de la estructura organizativa y los procedimientos de intervención ante situaciones de emergencia.
- ✓ Disposición de medidas y herramientas de actuación frente a la contaminación del litoral del TM de Marbella.
- ✓ Determinación de procedimientos de coordinación con las actuaciones en el ámbito marítimo competentes a la Comunidad Autónoma y a la AGE.
- ✓ Establecimiento de órganos e instrumentos para la activación, seguimiento, coordinación y dirección de las actuaciones de emergencia y post- emergencia.
- ✓ Transmisión de las medidas de emergencia mediante programas de formación, información y divulgación, tanto a los intervinientes como a la población.
- ✓ Promoción de la realización de ejercicios y simulacros.

El presente Plan Local tiene la finalidad de conseguir la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente en el frente costero del TM de Marbella, que puedan llegar a ser afectados por las consecuencias de la contaminación producida por un vertido procedente de cualquier tipo de embarcación desplazándose por el frente litoral de Marbella o en las inmediaciones a este, o por vertidos procedentes de cualquier instalación que puedan llegar a la costa y en definitiva al mar litoral.

1.- La aprobación del Plan de Emergencia ante el Riesgo de Contaminación del Litoral en Marbella, para su envío a la Comisión de Protección Civil y posterior homologación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

6.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

6.1.1.- A. B. (EXPTE. LOMA 797/2017).- Solicitud de aprobación de Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina en C/ Víctor O'Hayon Tapiero, parcela 21.4.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la C/ Victor Ohayon Tapiero, Parcela 21.4, solicitado por D. A. B. de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 28/09/21, así como del informe jurídico de fecha 06/10/21; al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 13/10/20.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático PA-NG-21, "La Carolina" SUNC-A b) <i>(los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)</i>
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4
Uso	Residencial Unifamiliar
Presupuesto Ejecución Material	628.965,91 €
Identificación Catastral	8326217UF2482N0001HG
Técnico autor del Proyecto	J. M. G.
Dirección facultativa	J. M. G., M. Á.M. G. y .L I. M. G.
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

6.1.2.- ASTERISCOS REAL ESTATE, S.L.U. (EXPTE. 2019LCNMBR01152).-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Hacienda Las Chapas, Avda. 3, Parcela A, solicitado por la mercantil ASTERISCOS REAL ESTATE S.L.U. de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 05/10/21, así como del informe jurídico de fecha 07/10/21; al ajustarse y desarrollar el Modificado de Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 22/02/21.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:





Clasificación urbanística	S.U.N.C-O PA-VB-10
Calificación urbanística	UE-4(0,17)
Uso (m ² t)	Residencial. 279,70 m ² t
Presupuesto Ejecución Material	580.787,96 €
Identificación Catastral	3004107UF4430S0001SH
Técnico autor del Proyecto. Directores de Obra	E. P. I.
Director ejecución y Coordinador Seguridad y Salud	I.A.V.
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

6.1.3.- H. M. (EXPTE. 2019LCNMBR01083).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina, sita en C/ Armada nº 20.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al Proyecto Básico de la vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Calle Armada N.º 20, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado tanto en el informe técnico de fecha 23.07.21, así como en el informe jurídico emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 11.10.21, ya que las obras proyectadas se ajustan a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que con la presentación del Proyecto de Ejecución se deberá aportar:

- 1.- Los Certificados de Intervención de la dirección facultativa de las obras, así como, designar al Coordinador de Seguridad y Salud.
- 2.- El correspondiente plano de planta donde se defina el cambio de pavimento en acerado perimétrico de la parcela, habida cuenta que el existente de césped de cambiarse a pavimento transitable, cuyo material a emplear será adoquín de hormigón sobre zahorra compactada, según se informa por el técnico municipal con fecha 21.10.19.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano no Consolidado Asistemático. SUNC-A, b) PA-RR-13 <i>(los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)</i>
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3 (0,40)
Uso (m²t)	Residencial
Valoración PEM	563.963,19 €



Identificación Catastral	7013112UF3471S0001BF
Técnico autor del Proyecto	Rafael Llamazares de la Fuente
Dirección facultativa de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

6.2.- VARIOS.- Seguidamente se trató el siguiente asunto.

6.2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR URP-NG-5 “ARROYO DE LA CRUZ”.- EXPTE. HELP-71884/20.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

- **QUEDAR ENTERADA** de la Documentación presentada por la entidad **UTAG, S.L.** mediante escritos registrados el 14.12.20, 10.05.21 y 13.05.21, bajo nº de asientos nº O00017839e2000076716, O00017839e2100036934, O00017839e2100038317, respectivamente, relativa a Borrador de Plan Parcial correspondiente al Sector identificado por el Plan General vigente como URP-NG-5 “Arroyo de la Cruz”, y Documento Ambiental Estratégico; todo ello, en consonancia con el contenido del informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 26.08.21, y según documentación detallada por el técnico municipal en su informe.
- **REQUERIR** de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Delegación Territorial en Málaga), el inicio del procedimiento de **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA** simplificada y **REMITIR** la documentación referida en el apartado primero; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y de lo señalado en el informe municipal emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 26.08.21.
- **TRASLADAR** a la entidad interesada copia de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión de 26.08.21, y por el Servicio de Infraestructuras de 15.07.21, así como del informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de 27.09.21, para su conocimiento y subsanación en el documento de Plan Parcial que se presente para su aprobación; todo ello en consonancia con lo dispuesto en el citado informe del Servicio de Planeamiento y Gestión de 26.08.21.





- **NOTIFICAR** a los interesados en el expediente el presente acuerdo, significando el carácter de mero acto de trámite; para lo que deberá requerirse a la entidad promotora la aportación de documentación relativa a la estructura de la propiedad; todo ello, en los términos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 27.09.21.

6.2.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL CRITERIO INTERPRETATIVO 2021/01, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, SOBRE OBRAS AUTORIZABLES EN EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN (AFO).-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA del CRITERIO INTERPRETATIVO 2021/01, SOBRE OBRAS AUTORIZABLES EN EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN (AFO).**

7º.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4f5f1629679cf1f0826fbdf6c3e77602a20f3040

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 8f6dd9474fd0405308b9a0c14434e4bbd53d6e1504b507b085a9abe55b6eaf72dacb324575a489929aca77e0343d3e3c7b94648ee7564a96f9bfec182d7f2833

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2021_00000000000000000000000008524909

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 18/11/2021 12:16:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4f5f1629679cf1f0826fbdf6c3e77602a20f3040

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf